

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA  
CON ENFOQUE INTEGRAL  
Modalidad Especial Contratación**

**MUNICIPIO DE GINEBRA  
VIGENCIA AUDITADA 2017**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA  
Cali, Diciembre de 2018**

## HOJA DE PRESENTACIÓN

Contralor Departamental	José Ignacio Arango Bernal
Director de Control Fiscal (E)	Alexander Salguero Rojas
Subdirectora Técnica Cercofis Palmira	Martha Isabel Martínez Pizarro
Representante Legal de la Entidad Auditada	John Jairo Aragón Becerra
Equipo de Auditoría	Wilmer Ancizar Guerrero Reyes Diego Alejandro Vélez Ríos Mercedes Pineda García

## Tabla de Contenido

1.	HECHOS RELEVANTES .....	4
2.	CARTA DE CONCLUSIONES.....	5
3.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA .....	10
3.1.	CONTROL DE RESULTADOS .....	10
3.1.1	Factores Evaluados.....	10
3.1.1.1	Planes Programas y Proyectos .....	10
3.2.	CONTROL DE GESTIÓN.....	15
3.2.1	Factores Evaluados.....	16
3.2.1.1	Gestión Contractual.....	16
3.2.1.2	Rendición y Revisión de la Cuenta.....	43
3.3.	Legalidad.....	44
3.4	Control Fiscal Interno .....	45
3.3.	CONTROL PRESUPUESTAL .....	48
3.3.1	Factores Evaluados.....	48
3.3.1.1.	Gestión Presupuestal .....	48
4.	OTRAS ACTUACIONES .....	51
4.1	Otras actuaciones y asuntos relevantes.....	51
5.	ANEXOS .....	54

## 1. HECHOS RELEVANTES

Durante el año dos mil diecisiete (2017), el municipio de Ginebra realizó la legalización de predios a personas particulares las cuales en administraciones pasadas habían hecho la gestión o trámite de cesión a título gratuito de un bien urbano, pero faltando la protocolización de escrituras y registro ante la Oficina de registro e instrumentos públicos. Estos particulares tenían más de diez años, aproximadamente en esta situación, siendo de resaltar la legalización de nueve (9) predios en el sector de chiminangos y tres (3) predios en el sector prados del norte, ambos barrios del municipio de Ginebra.

Adicionalmente, se legalizaron bienes que en su momento fueron propiedad de particulares, los cuales hoy están en cabeza de la Entidad, bienes que no se protocolizaron a nombre del Municipio de Ginebra en su momento, ellos son: Canchas de fútbol de Villa vanegas y la floresta, los cuales fueron donados al Municipio a título gratuito en administraciones pasadas.

De igual forma en el año 2017, se ejecutó el recurso recibido por el FONPET en proyectos de inversión tales como: Vías rurales, urbanas del municipio, saneamiento básico y fortalecimiento al banco de programas y proyectos, lo cual fue un hecho significativo desde el punto de vista e territorial. Estas obras trajeron consigo el mejoramiento en la calidad de vida de los habitantes y un mayor impacto ambiental en el sector rural.

Así mismo, se realizó una obra de infraestructura (rehabilitación y adecuación del parque central del corregimiento de Costa Rica), la cual impacto de manera positiva la imagen de este corregimiento, esta obra se consideró como un hecho histórico ya que pone en marcha el plan del municipio de Ginebra, como destino turístico, potencializando sus corregimientos y veredas para dicho fin.

## 2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctor  
**JHON JAIRO ARAGON BECERRA**  
Alcalde Municipal  
Municipio de Ginebra

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría con Enfoque Integral modalidad Especial a la Contratación al Municipio de Sevilla, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el proceso de contratación. La auditoría incluyó la comprobación que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el exámen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el exámen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el exámen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran

debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Subdirección Técnica del Cercofis de Palmira.

## ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance: se realizó mediante el análisis, evaluación y coherencia de los resultados de la contratación en relación con lo estipulado en el Plan de Desarrollo, teniendo en cuenta lo definido en la Constitución Política de Colombia especialmente el Art. 209, el manual de contratación y los procedimientos internos de la entidad, con la finalidad de conceptuar sobre la gestión y resultados de la misma durante la vigencia 2017.

Se examinaron los siguientes Componentes y Factores:

- Componente Control de Resultados  
Planes Programas y Proyectos.
- Componente Control de Gestión  
Gestión Contractual.  
Rendición y Revisión de Cuenta.  
Legalidad.  
Control Fiscal Interno (Contratación).
- Componente Control Financiero  
Gestión Presupuestal.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de nuestra auditoría.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la administración fueron analizadas y se incorporó en el informe, dando el valor probatorio a lo que se encuentra debidamente soportado.

## CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión contractual auditada, es **Favorable**, cumplen con los principios evaluados (economía, eficiencia y eficacia), como consecuencia de los siguientes hechos:

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO DE GINEBRA			
VIGENCIA AUDITADA: 2017			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<b>1. Control de Resultados</b>	97,5	0,2	19,5
<b>2. Control de Gestión</b>	79,8	0,7	55,9
<b>3. Control Financiero</b>	81,3	0,1	8,1
Calificación total		1,00	<b>83,5</b>
Concepto de la Gestión Fiscal	FAVORABLE		

  

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FAVORABLE
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE

Fuente: Matriz de calificación.  
Elaboró: Comisión de auditoría

La calificación sobre la evaluación de Control de Resultados, de Gestión y Presupuestal, es de 83,5 puntos, como consecuencia de evaluar los siguientes factores:

### Control de Resultados

Como resultado, se conceptúa que el Control de Resultados, es **Favorable** para la vigencia 2017, como consecuencia de la calificación de 97,5 puntos, resultante de ponderar el factor que se relaciona a continuación:

TABLA 1			
CONTROL DE RESULTADOS			
MUNICIPIO DE GINEBRA			
VIGENCIA 2017			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<b>1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos</b>	97,5	1,00	97,5
Calificación total		1,00	<b>97,5</b>
Concepto de Gestión de Resultados	Favorable		

  

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS	
Rango	Concepto
80 o más puntos	Favorable
Menos de 80 puntos	Desfavorable

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

### Control de Gestión

Como resultado se califica el concepto del Control de Gestión, como **Desfavorable** para la vigencia 2017, como consecuencia de la calificación de 79,8 puntos, resultante de ponderar el factor que se relaciona a continuación

CONTROL DE GESTIÓN MUNICIPIO DE GINEBRA VIGENCIA 2017			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	78,0	0,40	31,2
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	85,0	0,20	17,0
3. Legalidad	79,5	0,20	15,9
4. Control Fiscal Interno	78,8	0,20	15,8
Calificación total		1,00	<b>79,8</b>
Concepto de Gestión a emitir	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

## Control Presupuestal

La calificación sobre la evaluación de Control Presupuestal es de 81,3 puntos, como consecuencia de evaluar el cumplimiento del factor que se relaciona a continuación:

CONTROL PRESUPUESTAL MUNICIPIO DE GINEBRA VIGENCIA 2017			
Factores minimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión presupuestal	81,3	1,00	81,3
Calificación total		1,00	<b>81,3</b>
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

## Relación de Hallazgos

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron Doce (12) Hallazgos administrativos; nueve (9) tienen alcance disciplinario y siete (7) tienen incidencia fiscal, los cuales serán trasladados ante la autoridad competente.

## PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra desarrollando, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El Plan de Mejoramiento se debe registrar en el Proceso de Plan de Mejoramiento del Sistema de Rendición de Cuentas en Línea, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución Reglamentaria No.01 del 22 de enero 2016.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

**JOSE IGNACIO ARANGO BERNAL**

Contralor Departamental del Valle del Cauca.

### 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

#### 3.1. CONTROL DE RESULTADOS

##### 3.1.1 Factores Evaluados

##### 3.1.1.1 Planes Programas y Proyectos

Como resultado de la auditoría practicada, el concepto sobre el control de resultados para la vigencia 2017, **Cumple** evaluadas las siguientes variables:

TABLA 1 CONTROL DE RESULTADOS MUNICIPIO DE GINEBRA VIGENCIA 2017			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	97,5	1,00	97,5
Calificación total		1,00	<b>97,5</b>
Concepto de Gestión de Resultados	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

De acuerdo al cuadro anterior la calificación del cumplimiento de Planes, Programas y proyectos arrojó una calificación del 97,5 como consecuencia de la evaluación realizada a la muestra de proyectos asociados a la contratación, con calificaciones de los factores asociados de Eficacia, Eficiencia y Efectividad con: 97,5 puntos.

Mediante acuerdo No 020 del 31 de mayo de 2016, el Concejo Municipal adopta el plan de Desarrollo del Municipio de Ginebra- Valle, para el periodo 2016-2019 “Ginebrino Cuenta Conmigo”, mediante acuerdo No. 028 de octubre de 2016 se ajusta el plan de Desarrollo, por el cual se modifica el Artículo Trece, Sector Seguridad, Justicia y Derechos Humanos, el Acuerdo No 014 del 22 de mayo de 2017, se ajusta el Plan de Desarrollo se modificó el Artículo Trece Sector Seguridad Justicia y Derechos Humanos, y el Acuerdo No 030 de diciembre 04 de 2017, se modificó el Artículo Trece Sector Seguridad Justicia y Derechos Humanos. El cual contiene cuatro ejes: Vida, Equidad, Desarrollo, Sostenibilidad y 42 programas.

- Los proyectos de la vigencia 2017, se actualizaron a la realidad del municipio de Ginebra, los cuales permiten efectuar una adecuada articulación con el Plan de Desarrollo, cumpliendo así lo dispuesto en los artículos 27, 28 y 29 de la Ley 152 de 1994.
- Se cuenta con un adecuado sistema de información donde se articula el sistema de planeación con el presupuesto, el cual permite conocer los recursos con los que cuenta el municipio para materializar los programas, subprogramas y proyectos que están enmarcadas el Plan de Desarrollo, conforme a lo dispuesto en el Literal J del artículo 3 de la Ley 152 de 1994.
- La Metodología General Ajustada (MGA), se actualiza correctamente y en coherencia con los proyectos asociados al Plan Operativo Anual de Inversión (POAI) y Plan de Desarrollo, se advierte que la MGA se actualiza a través de la web.
- El Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI, corresponde a una herramienta de planificación de la inversión que permite determinar cuál es el conjunto de planes, programas y proyectos de manera prioritaria, se incorporarán en el presupuesto anual del Municipio.

El POAI, incluye los proyectos de inversión (debidamente formulados, evaluados y registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal) clasificados por sectores, órganos y programas. La programación de la inversión anual, corresponde a las metas financieras señaladas en el Plan Financiero y a las prioridades de inversión definidas en el Plan de Desarrollo.

- El plan de acción, los proyectos y el plan operativo anual de inversiones, se encuentra debidamente publicados en la página del municipio, de manera que contribuya a fortalecer el Derecho Fundamental al Acceso a la Información Pública, cumpliendo con los artículos 6, 7, 9 y 10 de la Ley 1712 de 2014, artículos 26, 29, 31 y 32 de la Ley 152 de 1994 y lo dispuesto en los artículos 74, 75, 77 de la Ley 1474.
- Se realiza un adecuado seguimiento al cumplimiento de las metas contenidas en el Plan de Desarrollo y en los Planes de Acción, como lo estipula los artículos 42 y 36 de la Ley 152 de 1994, y artículo 15 del Decreto 2145 de 1999.

### **Selección de la Muestra**

Para seleccionar la muestra que sirvió como base para realizar la auditoría, se determinó utilizar como herramienta lo reportado por la entidad mediante la aplicación, Rendición de Cuentas en Línea (RCL) 2017, a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca. Evidenciado que la entidad reportó 269 contratos por valor de \$ 11.261.195.818.

Cuadro No.1

EJE	SECTOR	PROGRAMA 1	contrato
VIDA	SEGURIDAD JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	GINEBRA CUENTA CON VIDA Y SEGURIDAD COMO MUNICIPIO DE PAZ	CA-008-2017
VIDA	SEGURIDAD JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	GINEBRA CUENTA CON VIDA Y SEGURIDAD COMO MUNICIPIO DE PAZ	CPS-085-2017
VIDA	SEGURIDAD JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	GINEBRA CUENTA CON VIDA Y SEGURIDAD COMO MUNICIPIO DE PAZ	Convenio 038
VIDA	SEGURIDAD JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	GINEBRA CUENTA CON DERECHOS HUMANOS	CA-026-2017
VIDA	CULTURA	GINEBRA CUENTA CON CREATIVIDAD Y CULTURA	CA-004-2017
VIDA	CULTURA	GINEBRA CUENTA CON INVESTIGACION, VALIDACION, PRESERVACION Y DEPORTE DEL PATRIMONIO CULTURAL	CA-005-2017
VIDA	CULTURA	GINEBRA CUENTA CON INVESTIGACION, VALIDACION, PRESERVACION Y DEPORTE DEL PATRIMONIO CULTURAL	CA-010-2017

Fuente: Municipio de Ginebra  
Elaboración: Comisión Auditora

- El Eje vida para el para el 2017, tiene una avance del 47% debido a que sus metas del producto establecidas para este eje se aproximan al 100% de su objetivo, se debe a que los recursos se ejecutaron satisfactoriamente apuntando a cada meta, dentro de cada Programa para lograr los resultados que en estos temas demanda la Ciudadanía, el presupuesto proyectado fue de \$8.427.50.362 y ejecutado \$8.349.101.99, que representa el 99% invertido, los programas que más representación tuvieron fueron Ginebra cuenta con Derechos Humanos”, “Ginebra cuenta con Salud” y “Ginebra cuenta con Protección Social”.

Cuadro No.2

EJE	SECTOR	PROGRAMA 1	CONTIENDE
EQUIDAD	SAUD	GINEBRA CUENTA CON SALUD	CH33-2017
EQUIDAD	SAUD	GINEBRA CUENTA CON SALUD	CPS-174-2017
EQUIDAD	EDUCACION	GINEBRA CON EDUCACION PARA LA VIDA Y LA SOCIEDAD	CPS-070-2017
EQUIDAD	EDUCACION	GINEBRA CON EDUCACION PARA LA VIDA Y LA SOCIEDAD	CA-011-2017
EQUIDAD	EDUCACION	GINEBRA CON EDUCACION PARA LA VIDA Y LA SOCIEDAD	CPS-122-2017
EQUIDAD	EDUCACION	GINEBRA CUENTA CON ATENCION INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA	CONTRATO DE OBRA PUBLICA 001-2017
EQUIDAD	SAUD	GINEBRA CUENTA CON SALUD	CH35-2017
EQUIDAD	GRUPOS VULNERABLES - INCLUSION SOCIAL	GINEBRA CUENTA CON MAS INCLUSION SOCIAL	CA-007-2017
EQUIDAD	GRUPOS VULNERABLES - INCLUSION SOCIAL	GINEBRA CUENTA CON MAS INCLUSION SOCIAL	CA-009-2017
EQUIDAD	GRUPOS VULNERABLES - INCLUSION SOCIAL	GINEBRA CUENTA CON MAS INCLUSION SOCIAL	CA-014-2017
EQUIDAD	GRUPOS VULNERABLES - INCLUSION SOCIAL	GINEBRA CUENTA CON MAS INCLUSION SOCIAL	CA-034-2017

Fuente: Municipio de Ginebra  
Elaboración: Comisión Auditora

- Eje Equidad, en este Eje, la entidad proyectó para el 2017: \$2.050581.240, y ejecutó \$4.302.685.492. Su avance en el plan de desarrollo está en el 13%, que equivale al 40% de la ponderación que fue del 31%, los programas más destacados fueron “Ginebra, cuenta con educación para la vida y la sociedad”, “Ginebra cuenta con saneamiento básico para todos”, “Ginebra cuenta con cobertura de servicios públicos”, “Ginebra cuenta con agua potable para todos” y “Ginebra, cuenta con vivienda digna”

Cuadro No.3

EJE	SECTOR	PROGRAMA 1	contrato
DESARROLLO	PROMOCION, DESARROLLO ECONOMICO E INNOVACION	GINEBRA CUENTA CON INVESTIGACION DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACION	CI-017-2017
DESARROLLO	EQUIPAMENTO E INFRAESTRUCTURA	GINEBRA CON VIAS DE PROGRESO Y BIENESTAR MEDIANTE ADMINISTRADORES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA GINEBRA CON VIAS DE	ip-024-2017
DESARROLLO	EQUIPAMENTO E INFRAESTRUCTURA	PROGRESO Y BIENESTAR MEDIANTE ADMINISTRADORES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA GINEBRA CON VIAS DE	CC-001-2017
DESARROLLO	EQUIPAMENTO E INFRAESTRUCTURA	PROGRESO Y BIENESTAR MEDIANTE ADMINISTRADORES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA GINEBRA CON VIAS DE	ci-032-2017
DESARROLLO	EQUIPAMENTO E INFRAESTRUCTURA	PROGRESO Y BIENESTAR MEDIANTE ADMINISTRADORES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA GINEBRA CUENTA CON	ci-031-2017
DESARROLLO	EQUIPAMENTO E INFRAESTRUCTURA	INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO COMPETITIVO	ci-020-2017
DESARROLLO	EQUIPAMENTO E INFRAESTRUCTURA	GINEBRA CUENTA CON INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO COMPETITIVO	ci-028-2017
DESARROLLO	MOVILIDAD Y TRANSPORTE	GINEBRA CUENTA CON SEGURIDAD Y CULTURA VIAL	cp s-092-2017

Fuente: Municipio de Ginebra  
Elaboración: Comisión Auditora

- Eje Desarrollo: En la entidad para este eje, se proyectaron \$537.570.313 y ejecutaron \$4.684.388.216, esto se debió a que en la vigencia 2017, mediante el Decreto No 41 de julio 31, se crearon rubros y se trasladaron en el presupuesto general de rentas y recursos de capital, con el ánimo de dar cumplimiento a programas y proyectos, los cuales fueron invertidos en Emprendimiento, Infraestructura, Malla y Seguridad Vial y las necesidades de obras e infraestructura que tiene el Municipio de Ginebra, dichos recursos provinieron del FONPET, situación que permitió que este eje lograra el 6% que representa el 40%, del 19 % del ponderado de este eje.

Cuadro No.4

EJE	SECTOR	PROGRAMA 1	contrato
SOSTENIBILIDAD	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GINEBRA CUENTA CON UNA ADMINISTRACION EFICAZ Y EFICIENTE AL SERVICIO DE LA GENTE	ci-002-2017
SOSTENIBILIDAD	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GINEBRA CUENTA CON UNA ADMINISTRACION EFICAZ Y EFICIENTE AL SERVICIO DE LA GENTE	cps-067-2017
SOSTENIBILIDAD	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GINEBRA CUENTA CON UNA ADMINISTRACION EFICAZ Y EFICIENTE AL SERVICIO DE LA GENTE	CC-006-2017
SOSTENIBILIDAD	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GINEBRA CUENTA CON UNA ADMINISTRACION EFICAZ Y EFICIENTE AL SERVICIO DE LA GENTE	ci-012-2017
SOSTENIBILIDAD	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GINEBRA CUENTA CON UNA ADMINISTRACION EFICAZ Y EFICIENTE AL SERVICIO DE LA GENTE	ci-013-2017
SOSTENIBILIDAD	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GINEBRA CUENTA CON UNA ADMINISTRACION EFICAZ Y EFICIENTE AL SERVICIO DE LA GENTE	ci-025-2017
SOSTENIBILIDAD	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GINEBRA CUENTA CON UNA ADMINISTRACION EFICAZ Y EFICIENTE AL SERVICIO DE LA GENTE	cps-151-2017
SOSTENIBILIDAD	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GINEBRA CUENTA CON UNA ADMINISTRACION EFICAZ Y EFICIENTE AL SERVICIO DE LA GENTE	cps-159-2017
SOSTENIBILIDAD	MEDIO AMBIENTE	POR EL RESPETO Y LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE Y MITIGACION DEL CAMBIO	CA-018

Fuente: Municipio de Ginebra  
Elaboración: Comisión Auditora

- Eje Sostenibilidad: Para este eje, la administración Municipal proyectó un rubro de \$537.328.248 y ejecutó \$1.315.124.640. Con referencia a este eje se evidenció que es de menor participación en el PDM, debido a que los recursos asignados son de la fuente Sistema General de Participaciones, para el sector de Medio Ambiente, recursos que son insuficientes para atender las necesidades ambientales de la comunidad en general. Se evidencio que para el 2017, la ponderación de este eje en el PDM , fue del 5% y tuvo un avance del 2% que representa el 36% debido que se cumplieron las acciones como: “La Protección del Medio Ambiente y mitigación al cambio climático”, “Ginebra cuenta con gestión de atención y prevención de desastres”, “Ginebra cuenta con desarrollo rural y asistencia técnica para la seguridad y soberanía alimentaria” y “Ginebra cuenta con fortalecimiento rural”.

### 3.2. CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada al Municipio de Ginebra, el concepto sobre el Control de Gestión es Desfavorable con 79,8 puntos para la vigencia 2017, una vez evaluados los siguientes Factores:

CONTROL DE GESTIÓN MUNICIPIO DE GINEBRA VIGENCIA 2017			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	78,0	0,40	31,2
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	85,0	0,20	17,0
3. Legalidad	79,5	0,20	15,9
4. Control Fiscal Interno	78,8	0,20	15,8
Calificación total		1,00	<b>79,8</b>
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

### 3.2.1 Factores Evaluados

#### 3.2.1.1 Gestión Contractual

Para la Auditoría con Enfoque Integral modalidad Especial a la contratación de la vigencia 2017, realizada al Municipio de Ginebra, se seleccionó la muestra de contratación para evaluar los factores de gestión, financiera y legalidad, de acuerdo al total de la ejecución presupuestal de la vigencia 2017, los proyectos y contratación asociados al Plan de Desarrollo presentado para la vigencia 2016 – 2019.

En total en el municipio, se celebraron contratos por valor de \$11.261.195.818, de los cuales se escogió una muestra correspondiente al 56%, distribuida así:

Cuadro No. 5

<b>TOTAL EJECUCION PRESUPUESTAL 2017</b>	<b>11.261.195.818</b>
Otros Gastos	14.044.077.466
<b>Total contratación (Inv-Funcion)</b>	<b>1.955.098.126</b>
<b>Total Muestra</b>	<b>1.110.981.150</b>
<b>Porcentaje de la muestra</b>	<b>56%</b>

Fuente: Municipio de Ginebra  
Elaboró: Comisión de auditoría

Por tipología en general en la vigencia 2017, se determinaron los siguientes porcentajes:

**Cuadro No. 6**  
**Contratos por Tipología en la Vigencia auditada**

TIPOLOGÍA	CANTIDAD	\$ VALOR	%
Prestación de servicios	214	4.208.513.930	37%
Suministro	28	397.624.777	4%
Obra pública	8	5.851.022.311	52%
Consultoría y Otros	19	804.034.800	7%
<b>TOTAL</b>	<b>269</b>	<b>11.261.195.818</b>	<b>100</b>

Fuente: Municipio de Ginebra  
Elaboró: Comisión de Auditoría

Del universo contractual, se hizo escogencia, de los cuales se hizo la siguiente escogencia:

**Cuadro No. 7**  
**MUESTRA CONTRACTUAL**

#	NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA
1	CA-004-2017	APOYO PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DENOMINADO "SEMILLERO MUSICAL" EN EL MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE	40.000.000,00	815003730: FUNDACION CANTO POR LA VIDA
2	CA-005-2017	APOYO PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LLEVAR A CABO MUESTRA ARTÍSTICA Y CULTURAL PACIFICA, ANDINA Y ATLÁNTICA DENTRO DEL MUNICIPIO DE GINEBRA.	15.000.000,00	805027274: FEDER. NAC. DE ORGANIZACION ES NO GUBERN. AFROAMERICA XXI - FEDEAFRO
3	CA-007-2017	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL CENTRO DE VIDA ALEGRIA DE VIVIR PARA APOYAR LA POBLACION ADULTO MAYOR EN SOSTENIMIENTO ALIMENTICIO EN EL MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE DEL CAUCA.	50.000.000,00	900841320: FUNDACION CENTRO VIDA ALEGRIA DE VIVIR
4	CA-008-2017	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACION DE CAMPAÑAS DE PREVENCION DE CONSUMO DE SUSTANCION PSICOACTIVAS Y PROBLEMÁTICA SOCIAL	20.000.000,00	8050297043: FUNDACION SOCIAL HUMANISMO EN ACCION
5	CA-009-2017	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL CENTRO DE VIDA SERVICOM PARA APOYAR A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN SOSTENIMIENTO ALIMENTICIO EN EL MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE DEL CAUCA.	50.000.000,00	891304446: CENTRO VIDA - ADULTO MAYOR
6	CA-010-2017	APOYO PARA AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN DESARROLLO DEL PROYECTO CUENTA CON MIGO 1,2,3 JUGAMOS OTRA VEZ EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL DIA DE LA NIÑEZ DURANTE EL MES DE ABRIL EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE GINEBRA.	30.000.000,00	900234370: FUNDACION MADRE TIERRA
7	CA-011-2017	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR Y ENTREGAR LOS DESAYUNOS A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE GINEBRA.	64.204.800,00	805025107: FUNDACION PARA LA GESTION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS SOSTENIB

8	CA-014-2017	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR QUE REALIZA EL CENTRO DE VIDA FUNDACION CASA DEL ADULTO MAYOR PARA LA PROTECCION Y ASISTENCIA DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE GINEBRA.	50.000.000,00	900153042: CENTRO VIDA FUNDACION CASA DEL ADULTO MAYOR
9	CA-018-2017	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE RECUPERACIÓN DE LA COBERTURA VEGETAL PROTECTORA EN LAS RIBERAS DEGRADADAS DE LAS QUEBRADAS LA MARÍA, POPURRINAS Y VANEGAS EN LOS CORREGIMIENTOS DE COSTA RICA Y LA FLORESTA DEL MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE.	200.000.000,00	9000488892: CENTRO PROVINCIAL DEGESTION AGROPECUARIA DEL SURO
10	CA-026-2017	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA APOYAR EL DESARROLLO DE PROGRAMAS QUE INVOLUCREN A PRIMERA INFANCIA E INFANCIA Y ADOLESCENCIA.	20.000.000,00	8050297043: FUNDACION SOCIAL HUMANISMO EN ACCION
11	CA-034-2017	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL CENTRO DE VIDA ALEGRIA DE VIVIR PARA APOYAR LA POBLACION ADULTO MAYOR EN SOSTENIMIENTO ALIMENTICIO EN EL MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE DEL CAUCA, CORREGIMIENTO COSTA RICA.	50.000.000,00	900841320: FUNDACION CENTRO VIDA ALEGRIA DE VIVIR
12	CC-038-2017	APOYO PARA REALIZAR CONVENIO CON ACTIVIDADES CONJUNTAS QUE CONTRIBUYAN A LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE EL PROGRAMA AUXILIARES BACHILLERES POLICIA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE DEL CAUCA.	37.500.000,00	800140625: POLICIA METROPOLITAN A SANTIAGO DE CALI
13	CDC-001-2017	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR INVESTIGACIÓN DEL ALTO NIVEL, BÁSICA Y APLICADA QUE CONTENGA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE PERMITAN ESTABLECER A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE LA TOPOGRAFÍA, ESTUDIO DE SUELOS, ENSAYOS DE LABORATORIO, LA CARACTERIZACIÓN DE LOS MATERIALES GEOTECNICOS PARA ESTABILIZAR LA COMPARACIÓN OBJETIVA DE CARÁCTER ECONÓMICO, AMBIENTAL, TÉCNICO CIENTÍFICA Y SOCIAL, RESPECTO A LOS SISTEMAS TRADICIONALES EN LOS TRAMOS DEL MUNICIPIO DE GINEBRA	56.830.000,00	900431273: FUNDACION COENPAZ
14	CEC-006-2017	AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, ADMINISTRATIVOS Y JURÍDICOS, PARA LA FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE UN PROYECTO DE IMPACTO REGIONAL QUE A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PERMITAN EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CAPAS ESTRUCTURALES DE PAVIMENTOS ESTABILIZADAS MEDIANTE PROCESOS QUÍMICOS, SOBRE LA RED VÍA TERCIARIA DE LOS MUNICIPIO DE GINEBRA, JAMUNDI (VALLE DEL CAUCA), PADILLA Y PUERTO TEJADA (CAUCA) PARA SER PRESENTADO ANTE EL FONDO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.	73.000.000,00	900431273: FUNDACION COENPAZ
15	CI-002-2017	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS RÍGIDOS EN LOS BARRIOS DEL MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE DEL CAUCA.	112.000.000,00	900007408: CABILDO INDIGENA KOFAN DE SANTIAGO DE CALI

16	CI-012-2017	ESTUDIO DEL GRADO DE AFECTACIÓN POR MINERIA AURIFERA EN LA CUENCA HIDROGRAFICA DEL RIO GUABAS EN EL MUNICIPIO DE GINEBRA, VALLE DEL CAUCA.	150.000.000,00	900007408: CABILDO INDIGENA KOFAN DE SANTIAGO DE CALI
17	CI-013-2017	ESTUDIO Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA ESCUELA CARLOS TASCON Y MANUELA BELTRAN EN EL MUNICIPIO DE GINEBRA, VALLE DEL CAUCA.	50.000.000,00	900007408: CABILDO INDIGENA KOFAN DE SANTIAGO DE CALI
18	CI-015-2017	GARANTIZAR LA TRANFERENCIA DE RECURSOS VIGENCIA 2017 PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS AL SERVICIO DE ACUEDUTO Y ALCANTARILLADO A LOS HABITANTES DE ESTRATOS MAS BAJOS DEL MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE DEL CAUCA.	230.000.000,00	890399032: SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLA DOS DEL VALLE DEL CAUCA ESP ACUAVALLE S.A. ESP
19	CI-016-2017	GARANTIZAR LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS VIGENCIA 2017 PARA EL PAGO DE SUBSIDIO AL SERVICIO DE ASEO A LOS HABITANTES DE LOS ESTRATOS MAS BAJOS DEL MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE DEL CAUCA.	70.000.000,00	8050159001: PROACTIVA DE SERVICIOS S.A.E.S.P.
20	CI-017-2017	FORMULACION Y ESTRUCTURACION DE PROYECTO AGROINDUSTRIAL DE TRUCHA EN EL MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE DEL CAUCA.	29.500.000,00	900007408: CABILDO INDIGENA KOFAN DE SANTIAGO DE CALI
21	CI-025-2017	FORMULACION Y ESTRUCTURACION DE PROYECTO PRODUCTIVO EN MORA Y UVA EN EL MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE DEL CAUCA.	32.800.000,00	900007408: CABILDO INDIGENA KOFAN S C
22	CI-028-2017	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EJERCER CONTROL DE LOS RECURSOS ENTREGADOS POR EL MUNICIPIO CON EL FIN DE ATENDER LA "REHABILITACION Y ADECUACION DEL PARQUE CENTRAL DEL CORREGIMIENTO DE COSTA RICA MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE DEL CAUCA, PROYECTO APROBADO POR EL OCAD MUNICIPAL EN LA VIGENCIA 2017 MEDIANTE PROYECTO 2017763060001"	32.167.470,00	800199735: FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y LA GESTIÓN SOCIAL
23	CI-030-2017	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA SENSIBILIZACION Y CAPACITACIÓN A LA COMUNIDAD GINEBRINA PARA CONTRIBUIR A LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS)	53.000.000,00	900048889: CENTRO PROVINCIAL GESTION AGROPECUA
24	CI-032-2017	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EJERCER CONTROL DE LOS RECURSOS ENTREGADOS POR EL MUNICIPIO PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LAS VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE DEL CAUCA A TRAVES DE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS, PAVIMENTO RIGIDO Y CARPETA ASFALTICA CONTENIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO.	100.000.000,00	800199735: FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y LA GESTIÓN SOCIAL
25	CI-033-2017	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE SALUD PUBLICA 2017 DEL MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE.	159.940.828,00	891380070: HOSPITAL DEL ROSARIO DE GINEBRA E.S.E.

26	CI-035-2017	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA ADECUACION DE LA SALA DE PARTOS DE LA E.S.E HOSPITAL DEL ROSARIO.	57.554.082,00	891380070: HOSPITAL DEL ROSARIO DE GINEBRA E.S.E.
27	CI-036-2017	SERVICIOS DE UNA PLATAFORMA TECNOLOGICA PARA APOYAR Y COMPLEMENTAR LA GESTION Y OPERACION DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE GINEBRA, INCLUYENDO EL SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA MISMA.	120.000.000,00	891502163: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN
28	CI-037-2017	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA MEJORAR EL SANEAMIENTO BÁSICO Y AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE DEL CAUCA.	395.367.596,00	890399032: ACUAVALLE S.A. ESP
29	CONTRATO DE OBRA PUBLICA 002-2017	ELABORACIÓN DE BANDAS REDUCTORAS CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS POR EL MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL DENTRO DE LA ZONA URBANA, VIA A COSTA RICA Y VEREDA DE VILLA VANEGAS EN EL MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE DEL CAUCA	50.721.946,00	900773756: INGENIERIA DE SEÑALIZACIÓN S.A.S.
30	CONTRATO DE OBRA 001-2017	REALIZAR LA ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL CDI PARAÍSO DE LOS NIÑOS DEL CORREGIMIENTO DE LA FLORESTA MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE DEL CAUCA.	32.271.998,00	901131658: UNION TEMPORAL CDI PARAISO
31	CPS-063-2017	SERVICIOS DE APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN Y PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE LAS XV FERIAS Y FIESTAS DE GINEBRA EN SUS 108 AÑOS DE FUNDACIÓN A CELEBRARSE DEL 17 AL 20 DE MARZO DE 2017.	27.321.000,00	76332436: ANTOLINEZ VIVAS VICTOR HUGO
32	CPS-067-2017	SERVICIO PROFESIONAL COMO INGENIERO CIVIL PARA EL APOYO EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION EN EL MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE DEL CAUCA.	28.800.000,00	901030928: INGENIERIA CONSTRUCCION Y CONSTRUCTORES
33	CPS-070-2017	PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE	418.336.000,00	805002020: TRANSPORTE ESPECIALES Y TURIS
34	CPS-085-2017	CONTRATARLOS SERVICIOS PARA LA SOCIALIZACION DEL CODIGO DE POLICIA LEY 1801 DE 2016 DEL MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE.	60.000.000,00	815001666: FUNDACION EMPRESARIAL & SOCIAL NUEVA ESPERANZA "ESNE"
35	CPS-092-2017	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA CAPACITACION CON EL FIN DE DESARROLLAR Y FORTALECER LOS PRINCIPIOS BASICOS DE CULTURA Y SEGURIDAD VIAL A LA POBLACION EN GENERAL EN EL MUNICIPIO DE GINEBRA.	20.000.000,00	900745515: ZESKO SAS
36	CPS-098-2017	SERVICIOS DE APOYO PARA LA ORGANIZACION MUESTRA GASTRONOMICA "SANCOCHODROMO" EN EL MARCO 43 DEL FESTIVAL DE LA MUSICA ANDINA MONO NUÑEZ EN EL MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE DEL CAUCA.	20.000.000,00	900007408: CABILDO INDIGENA KOFAN SC
37	CPS-113-2017	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO CONTABLE EN LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE GINEBRA.	19.200.000,00	1115070362: USMAN MEDINA VANESSA
38	CPS-121-2017	SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN CON DÉFICIT EN VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE GINEBRA.	50.000.000,00	900340362: ASOCIACION PARA EL DESARROLLO HUMANO

39	CPS-122-2017	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA IMPLEMENTAR EL PROCESO DE LECTO ESCRITURA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD ACADÉMICA DE ESTUDIANTES DE LAS IE DEL MUNICIPIO DE GINEBRA.	21.999.999,00	805025107: FUNDACION PARA LA GESTION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS SOSTENIB
40	CPS-151-2017	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTULIZACION DEL AVALUO TECNICO DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GINEBRA.	51.000.000,00	900743559: INMOBILIARIA INTERNACIONAL BUSINES
41	CPS-159-2017	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACION DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PUBLICO EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GINEBRA VALLE DEL CAUCA.	42.000.000,00	890330363: ECOSISTEMAS EMPRESIALE S
42	CPS-174-2017	PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACCIONES EIC DIVULGANDO LA PREVENCIÓN DEL RIESGO DE USO DE LA PÓLVORA EN LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN EL MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE.	40.000.000,00	900340362: ASOCIACION PARA EL DESARROLLO HUMANO

### CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA

#	CONTRATO	OBJETO	V. INICIAL	NOMBRE
43	CI-003-2017	CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE.	1.499.175.639,00	900007408: CABILDO INDIGENA KOFAN SC
44	CI-020-2017	REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PARQUE CENTRAL DEL CORREGIMIENTO DE COSTA RICA MUNICIPIO DE GINEBRA.	611.181.929,00	900007408: CABILDO INDIGENA KOFAN SCI
45	CI-031-2017	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LAS VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE DEL CAUCA A TRAVES DE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS, PAVIMENTO RIGIDO Y CARPETA ASFALTICA CONTENIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO.	3.599.386.200,00	900007408: CABILDO INDIGENA KOFAN DE SANTIAGO DE CALI
46	CONTRATO DE OBRA PUBLICA 002-2017	ELABORACIÓN DE BANDAS REDUCTORAS CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS POR EL MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL DENTRO DE LA ZONA URBANA, VIA A COSTA RICA Y VEREDA DE VILLA VANEGAS MUNICIPIO DE GINEBRA	50.721.946,00	900773756: INGENIERIA DE SEÑALIZACIÓN S.A.S.
47	CONTRATO DE OBRA 001-2017	REALIZAR LA ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA DEL CDI PARAÍSO DE LOS NIÑOS DEL CORREGIMIENTO DE LA FLORESTA MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE DEL CAUCA.	32.271.998,00	901131658: UNION TEMPORAL CDI PARAISO
48	IP-010-2017	REPOSICIÓN DE LA LÍNEA DE ACUEDUCTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LA VEREDA BARRANCO BAJO MUNICIPIO DE GINEBRA	19.401.977,00	16862423: BARANDICA MARTINEZ JAIME ALBERTO
49	IP-024-2017	CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN LA VIA LA BANDOLA NARANJAL CERRITO EN EL MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE DEL CAUCA	18.957.102,00	38437901: OCAMPO VARGAS OLGA RUTH
50	IP-028-2017	CONSTRUCCIÓN DE 16 METROS LINEALES EN CANAL EN CONCRETO REFORZADO ACEQUIA EL AVILA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE GINEBRA	19.925.520,00	901084914: CONSTRUCTORES Y ASESORES
<b>TOTAL MUESTRA</b>			<b>\$9.081.538.030,00</b>	

Fuente: Municipio de Ginebra  
Elaboró: Comisión de auditoría

- **Cumplimiento del Marco Normativo de la Contratación**

Dada la necesidad de adaptar la normatividad contractual a la Constitución Política de 1991, y adecuarla a la obligación de dotar a las entidades estatales de normas que ofrecieran soluciones reales a las dificultades de la actividad contractual por la excesiva reglamentación, se unificaron criterios acerca de la contratación pública con la expedición de la Ley 80 de 1993, la cual dio a las entidades de orden público, la estructura general de los procesos contractuales y estipuló los principios de transparencia, economía y responsabilidad.

Teniendo en cuenta las amplias disposiciones relativas a este particular tema de la contratación pública, y ante la evidente necesidad de unificar los procesos en una sola norma que sirviera como guía de ejecución de la actividad contractual, se expidió el Decreto 734 de 2012, que acogió las disposiciones legales plasmadas en la Ley 80 de 1993, Ley 361 de 1997, Ley 816 de 2003, Ley 905 de 2004, Ley 996 de 2005, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011 y la Ley 019 de 2012; luego, se expide el Decreto 1510 de 2013, mediante el cual se deroga el decreto 734 de 2012.

Ya que se debe tener un único instrumento público para la ejecución del proceso contractual, se establece que el mismo sea liderado por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, creada mediante Decreto Ley No. 4170 de 2011, para desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas orientadas a asegurar que el sistema de compra y contratación pública, obtenga resultados óptimos en términos de valoración del dinero público a través de un proceso transparente, diseñar, proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura.

Con esta regulación se pretende, además, incorporar a la reglamentación las mejoras prácticas internacionales en la planeación de la contratación y la compra pública, hacer ajustes en el Registro Único de Proponentes, en la capacidad residual, la subasta inversa, el concurso de méritos y el régimen de garantías, entre otros.

Finalmente, en el mes de mayo de 2015 el Gobierno Nacional expide el Decreto único reglamentario del sector No. 1082 de 2015, con el objetivo de compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector y contar con un instrumento jurídico único para el mismo. De esta manera, y en acatamiento de esta última norma, se estipula la obligatoriedad de la existencia de un manual de contratación en todas las entidades de orden público, regulado por el artículo 2.2.1.2.5.3, que a la letra reza: *“Las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente. (Decreto 1510 de 2013, artículo 160).*

Los contratos estatales, se sujetarán a las normas y principios que regulan la contratación Pública, en especial la Constitución Política, y la Ley 1712 de 2014, en materia de transparencia. También, forman parte del marco legal de contratación, el Estatuto Orgánico de Presupuesto, las normas de austeridad del gasto.

El Municipio de Ginebra, por tratarse de una entidad territorial, debe acogerse en todos sus lineamientos contractuales a lo dispuesto en los párrafos precedentes.

En este sentido, se evidenció que el proceso de contratación realizado por la Entidad, cumple con tener un Manual de Contratación actualizado por medio del cual se debía desarrollar la actividad contractual, bajo los procedimientos legales que garantizaran el cumplimiento de los principios de la contratación estatal y de la misión institucional.

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en la Ejecución Contractual es **Con Deficiencias**, como consecuencia de la revisión de las etapas precontractual, contractual y de liquidación de los contratos escogidos en la muestra, evaluando todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de gestión contractual, obteniendo una calificación de 78,0 puntos resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL MUNICIPIO DE GINEBRA VIGENCIA 2017																
VARIABLES A EVALUAR								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido						
	q	Suministros	q	Interventoría	q	Obra Pública	q									
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	12	0	0	93	29	38	4	84,44	0,30	25,3						
Cumplimiento deducciones de ley	12	0	0	93	28	0	4	80,68	0,20	16,1						
Cumplimiento del objeto contractual	12	0	0	93	29	33	4	87,41	0,25	21,9						
Labores de Interventoría y seguimiento	12	0	0	50	29	50	4	50,00	0,20	10,0						
Liquidación de los contratos	7	0	0	95	28	75	4	93,59	0,05	4,7						
<b>CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL</b>									<b>1,00</b>	<b>78,0</b>						
<b>Calificación</b>																
<table border="1"> <tr> <td><b>Eficiente</b></td> <td style="text-align: center;"><b>2</b></td> </tr> <tr> <td><b>Con deficiencias</b></td> <td style="text-align: center;"><b>1</b></td> </tr> <tr> <td><b>Ineficiente</b></td> <td style="text-align: center;"><b>0</b></td> </tr> </table>											<b>Eficiente</b>	<b>2</b>	<b>Con deficiencias</b>	<b>1</b>	<b>Ineficiente</b>	<b>0</b>
<b>Eficiente</b>	<b>2</b>															
<b>Con deficiencias</b>	<b>1</b>															
<b>Ineficiente</b>	<b>0</b>															
<b>Con deficiencias</b>																

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

Una vez analizada y revisada la muestra contractual, se encontraron las siguientes observaciones comunes a los procesos contractuales, por tanto se presentarán primero, y posteriormente, se discriminarán aquellos que corresponden a las distintas modalidades de auditadas:

## 1. Hallazgo Administrativo y Disciplinario

En todos los contratos de la muestra de la vigencia 2017, no se publicaron los documentos de la contratación en la forma y términos señalados normativamente (tres días siguientes al momento de la realización de los actos contractuales), lo que genera el incumplimiento de los principios de publicidad y transparencia que son propios de la contratación.

Los hechos descritos vulneran lo determinado por el “Artículo 2.2.1.1.1.7.1. *Publicidad en el SECOP*” del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con los artículos 23 y 24 de la Ley 80 de 1993, 3 de la Ley 1474 de 2011, 10 de la Ley 1712 de 2014.

Lo anterior tiene ocurrencia, por falta de controles en el proceso de la contratación que permita unificar los esfuerzos del ente territorial y dar la trascendencia e importancia que tiene la publicación en la materia.

Dado lo expuesto se pierde la transparencia en la contratación de la entidad, lo que lesiona el debido proceso, tornando ineficiente e ineficaz el seguimiento en el proceso contractual.

Las circunstancias definidas constituyen presunta falta de índole disciplinaria, al tenor del artículo 27, numerales 1 y 2 del artículo 34, numeral 1 del artículo 35 y numeral 31 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002.

## **2. Hallazgo Administrativo y Disciplinario**

En los Contratos de la muestra se evidenció desorden en la incorporación de los documentos al procedimiento contractual, indebido archivo de la documental que forma parte del proceso (no se hace cronológicamente, a pesar de que así lo dispone el procedimiento interno).

No existe trazabilidad en las actuaciones realizadas por parte de los contratistas en el caso de los convenios o consultorías, pues la documental, bastante amplia en algunos casos, no tiene identificación suficiente (hay fotos de las actividades sin identificación de los sitios en los cuales se surten, ni fechas), que aclaren los tiempos de realización de las actividades cuando las mismas debían realizarse en determinado lapso de tiempo.

Se pudieron evidenciar inconsistencias en materia de Supervisión de contratos realizados por la administración Municipal:

En cuanto a los contratos del Cuadro No. 8, no se realizó el debido seguimiento de las obligaciones derivadas de los contratos en materia del pago de la Seguridad Social Integral aportada por el contratista: Si se realiza directamente, si se hace

efectivamente con el personal con el cual se desarrollan las actividades de los contratos, o si se paga por un tercero subcontratista; tampoco hay seguimiento de los pagos mes a mes durante la vigencia de los contratos, solo del mes en el cual se presenta el documento factura para pago.

No se materializan en soportes, las distintas actividades a desarrollar por el contratista, ya que los registros que aparecen en los expedientes se repiten (fotográficos), las firmas en las actividades no coinciden con el total de población a beneficiarse con los contratos y proyectos, o no se registra la fecha de ocurrencia de las actividades. Dando como resultado que no se refleje claramente, la consecución de los fines de la contratación, ya que no puede parametrizarse la misma de manera idónea, para determinar con certeza que la población determinada como beneficiada, lo haya sido efectivamente y que ello conste a través de un instrumento veraz.

Pudo observarse que se realizan pagos a los contratistas, indistintamente de si se trata de personas naturales (Régimen común) o jurídicas, con soportes distintos de Facturas de venta (cuentas de cobro, fotocopias de facturas, o documentos que señalan ser facturas pero no cumplen los requisitos de ley para tener tales características), sin que por parte de la Supervisión, la tesorería o ningún otro funcionario exijan los soportes idóneos para generar tales pagos.

El factor generador de estos hechos, es la falta de controles y el presunto desconocimiento de los requisitos exigidos en los artículos 621 y 774 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 615 (deber de expedir factura), 617 y 618 (deber de exigir factura) del Estatuto Tributario, las normas comerciales atinentes al régimen aplicable a las personas jurídicas.

Así las cosas, no se realiza una revisión oportuna de la documentación que genera o sustenta las obligaciones contractuales en cabeza del Municipio, contravirtiendo lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 21 de 1992. Aunado a lo cual, se incumple lo señalado en los artículos 3, 23 y 26 de la Ley 80 de 1993, artículos 3, 4 y 6 de la Ley 489 de 1998.

Cuadro No. 8

Tipo de Contrato	S.S.I.	Facturas	Insuficiencia de los soportes
<b>Convenios:</b>	018, 030, 032, 038	030	001-2017, 015, 018, 024, 026, 030, 032, 038, 08
<b>Prestación de Servicios</b>	085, 092, 122, 159	092, 151	092, 11, 122, 159
<b>Obra</b>	002, 031	031	002, 031

Fuente: Municipio de Ginebra

Elaboró: Equipo Auditor

En los contratos que se determinan en el Cuadro No. 9 se dan las siguientes circunstancias, detalladas acto seguido:

Cuadro No. 9

Contrato No.	Contratista	Objeto	Valor
067	Ingeniería, Construcción y Consultoría Civil S.A.S.	Servicio Profesional como Ingeniero Civil para el apoyo en el departamento administrativo de Planeación en el Municipio de Ginebra Valle del Cauca	\$28.800.000
085	Fundación Empresarial & Social Nueva Esperanza "ESNE"	Contratar los servicios para la socialización del Código de Policía Ley 1801 de 2016, del Municipio de Ginebra Valle	\$60.000.000
092	Zesko S.A.S.	Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión para capacitación con el fin de desarrollar y fortalecer los principios básicos de Cultura y Seguridad vial a la población en general del Municipio de Ginebra.	\$20.000.000
098	CABILDO INDIGENA KOFAN	Servicios de apoyo para la organización muestra gastronómica "sancochodromo" en el marco 43 del festival de la música andina mono Núñez en el municipio de ginebra valle del cauca.	\$20.000.000
121	Asociación para el Desarrollo Humano Nuevo Milenio	Prestación de servicios profesionales para el diseño y elaboración de los estudios de caracterización de la población con Deficit en vivienda del Municipio de Ginebra	\$50.000.000
122	Fundación para la Gestión de proyectos Productivos Sostenibles el Desarrollo integral del Talento humano y la Conservación de los Recursos naturales	Prestación de servicios profesionales para implementar el proceso de lecto escritura para el mejoramiento para el mejoramiento de la calidad académica de estudiantes de las IE del Municipio de Ginebra.	\$21.999.999
151	Inmobiliaria International Business S.A.S.	Prestación de servicios profesionales para la actualización del avalúo técnico de los bienes inmuebles de la alcaldía municipal de Ginebra.	\$51.000.000
159	Ecosistemas Empresariales Acosta Calderón y Cia S.C.S.	Prestación de servicios profesionales para la implementación de las normas internacionales Contabilidad del sector público en la Alcaldía Municipal de Ginebra- Valle del Cauca.	\$42.000.000

Fuente: Municipio de Ginebra  
Elaboró: Equipo Auditor

No se evidencia la idoneidad (Experiencia) del contratista, ni se justifica la razón por la cual se le adjudica el contrato en los contratos del cuadro No. 9, pueden observarse en la etapa precontractual los soportes que se entregaron y se observa de los mismos que no se cumple con el requisito de experiencia requerido en los estudios previos, acorde al objeto de cada uno de los contratos referidos. Lo que vulnera el numeral 5 de la modalidad de selección de Contratación Directa que aparece en el Manual de contratación de la entidad. Tratándose de este Municipio, los estudios previos son adelantados por cada una de las secretarías en donde se genera la necesidad del servicio, siendo los funcionarios del área los encargados de verificar las condiciones de idoneidad que posea el perfil de quien se contrata directamente.

Los contratos del Cuadro No. 10, presentan estas anomalías:

Cuadro No. 10

No. Contrato	Norma Vulnerada	Anomalía	Contratista	OBJETO	VALOR CONTRATO
SAMC-001 - 2017	Responsabilidad civil extracontractual. Numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 Dto 1082 de 2015.	Póliza No. 04 RE 001007 Intervinientes: No se observa como asegurado a la entidad estatal municipio de Ginebra.	UNION TEMPORAL CDI PARAISO	Realizar la adecuación de infraestructura del cdi paraíso de los niños del corregimiento de la floresta municipio de Ginebra valle del cauca.	\$32.271.998.00
IP-024-2017	Responsabilidad civil extracontractual. Numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 Dto 1082 de 2015,	Póliza No. AA006875 Amparos mínimos, cobertura expresa: 3.1 Perjuicios por daño emergente y lucro cesante 3.2 Perjuicio extrapatrimonial 3.5 Vehículos propios y no propios	Constructores y Asesores en Ingeniería	Construcción de obras de mitigación en la vía la bandola naranjal cerrado en el municipio de Ginebra valle del cauca.	\$18.957.102.00
002- 2017	La garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, Numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 Dto 1082 de 2015,	Póliza No. 45-40-101043646 del 05-12-17 Amparos mínimos, cobertura expresa: 3.1 Perjuicios por daño emergente y lucro cesante 3.2 Perjuicio extra patrimonial 3.5 Vehículos propios y no propios	Ingeniería de señalización S.A.S. - INGSE	Elaboración de bandas reductoras con las especificaciones técnicas exigidas por el Manual de señalización vial dentro de la zona urbana, vía a Costa Rica y Vereda de Villa Vanegas en el municipio de Ginebra Valle del Cauca.	\$ 50.721.046
031- 2017	La Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual incumple artículos 2.2.1.2.3.1.17 numeral 2, ni con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 numerales 3.1. al 3.5 Dto 1082 de 2015.	Póliza No. AA002096 del 18-08- 17 folios 94 al 97 Suficiencia del seguro RCE, No cubre cuantía, ni Amparos mín., cobertura expresa: 3.1 Perjuicios por daño emergente y lucro cesante 3.2 Perjuicio extra patrimonial, 3.3. Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, 3.4. Amparo patronal 3.5 Vehículos propios y no propios	Cabildo Indígena Kofan Santiago de Cali	Mejoramiento, mantenimiento y conservación de las vías rurales del Municipio de Ginebra del Valle del Cauca a través de la construcción de placa huellas, pavimento rígido y carpeta asfáltica contenidas en el plan de desarrollo	\$3.599.386.200
CI-020-2017	La garantía de Cumplimiento, inaplica el Artículo 2.2.1.2.3.1.14 del Dto 1082 de 2015	Póliza No.660-47-994000011601 de Cumplimiento, cubre solo tres (3) años de estabilidad de la obra	Cabildo Indígena Kofan Santiago de Cali	Rehabilitación y adecuación del parque central del corregimiento de costa rica municipio de Ginebra.	\$611.181.929.00
CI-020-2017	Numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.3.2.9 Dto 1082 de 2015, amparos mínimos:  3.1 al 3.5 del Dto 1082 de 2015.	Póliza No. 660-74-994000005773. Responsabilidad civil extracontractual.	Cabildo Indígena Kofan Santiago de Cali	Rehabilitación y adecuación del parque central del corregimiento de costa rica municipio de Ginebra.	\$611.181.929.00

Fuente: Municipio de Ginebra  
 Elaboró: Equipo Auditor

Como consecuencia de las falencias del análisis en la etapa de planeación de la contratación de la vigencia, en los contratos del cuadro No. 10, se evidencia que se solicitan garantías (cumplimiento, responsabilidad civil extracontractual, estabilidad de la obra) que no cumplen con los requisitos determinados por la norma sobre las mismas; por ello al ser revisadas las actuaciones realizadas dentro de los contratos, queda patente que la redacción de las cláusulas contractuales atenta contra lo expresamente señalado en las disposiciones legales vigentes, por cuanto en algunos casos alteran los plazos o la cuantía de las garantías señalados por el legislador, y no contempla todas las observaciones que taxativamente señala la ley para que se den por satisfechas; no obstante lo anterior, todas las pólizas de los contratos arriba señalados fueron aceptadas, como si satisficieran los términos normativos.

Lo anterior, debido presuntamente al desconocimiento de las normas contractuales entre los funcionarios encargados de desarrollar los estudios previos

en la entidad y seleccionar posteriormente el perfil del contratista, así como lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 21 de 1992, artículos 3, 23, 24 numerales 5, y 8; 25 numeral 1, 26 y 41 de la Ley 80 de 1993, artículo 16 de la Ley 594 de 2000, artículos 6 inciso segundo y 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 36 de la Ley 1437 de 2011, el Manual de Contratación (artículo 5), los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con los artículos 621 y 774 del Código de Comercio, artículos 615, 617 y 618 del Estatuto Tributario; en materia de garantías lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.17 y 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, pues es parte de las responsabilidades de los funcionarios públicos velar como supervisores de todos los aspectos técnicos y administrativos de los expedientes contractuales.

Estas circunstancias no permiten la trazabilidad de la contratación, generan poca transparencia, falta de trazabilidad de las actuaciones de los contratistas, errores en materia de supervisión ante la falta de claridad de los expedientes y control sobre las garantías solicitadas; en desmedro de los intereses de la comunidad.

Hechos que constituyen presunta falta disciplinaria, al tenor del artículo 27, de los numerales 1, 2, 4, 7, 10, 15 y 22 del artículo 34, numeral 1 del artículo 35, y el numerales 27, 31 y 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002.

### 3.2.1.1.1. Prestación de Servicios

Del total de la muestra por \$11.261 millones, se auditó la suma de \$798 millones, que corresponde al 70%, evaluando los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión, que arrojó los siguientes resultados:

## 3. Hallazgo Administrativo, Disciplinario y Fiscal

<b>Contrato No.</b>	<b>092 de 2017</b>
<b>Contratista:</b>	<b>ZESKO S.A.S</b>
<b>Objeto:</b>	Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión para capacitación con el fin de desarrollar y fortalecer los principios básicos de Cultura y Seguridad vial a la población en general del Municipio de Ginebra.
<b>Valor:</b>	\$20.000.000

Etapa Contractual. Se observa que no existe acta de supervisión dentro de la temporalidad de la realización del contrato. En el informe calendado 06-06-17, presentado por el contratista, se observan fotografías a folios 72 al 74, en donde se ven actividades, una de ellas bajo techo y otra en la calle, lo que se deduce porque quienes aparecen en las fotos desde distintos ángulos son las mismas personas con igual vestimenta; a folios 75 y 76 están listados de asistencia sin

fecha con solo 16 firmas de personas capacitadas, no siendo el número de ciudadanos para los cuales se realizó la contratación.

Dada la vaguedad de los estudios previos, y la falta de soportes de la actividad contractual, llama la atención que el informe del supervisor esté calendarado 19-07-18, cuando solo eran 10 días de ejecución del contrato, además que no tienen la temporalidad que requiere la ley de archivo documental.

Incumpléndose presuntamente, lo dispuesto en los artículos 3, 23, 26 y 40 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Lo anterior tiene ocurrencia, debido al desconocimiento de la normatividad en materia contractual, la falta de controles implementados, la desarticulación del proceso contractual en sus distintas etapas. Consecuencialmente no puede verificarse el cumplimiento y satisfacción de la necesidad contratada, por ende se presume la existencia de un daño patrimonial por \$20.000.000,00.

Las circunstancias descritas constituyen una presunta falta disciplinaria y fiscal al tenor del numeral 1 del artículo 34, numerales 1, 2, 5, 10 y 22 del artículo 35, en los numerales 27, 31 y 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 y artículo 6 de la Ley 610 de 2000.

### 3.2.1.1.2. Consultoría y Otros Contratos

Del total de la muestra por \$11.261 millones, se auditó la suma de \$804 millones, que corresponde al 7%, evaluando los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión, que arrojó los siguientes resultados:

## 4. Hallazgo Administrativo, Disciplinario y Fiscal

<b>Contrato No.</b>	<b>032 de 2017</b>
<b>Contratista:</b>	Fondo Mixto para la Promoción del Deporte y la Gestión Social
<b>Objeto:</b>	Realizar la interventoría Técnica administrativa y financiera para ejercer control de los recursos entregados por el Municipio para el mejoramiento, mantenimiento y conservación de las vías rurales del Municipio de Ginebra, Valle del Cauca a través de la construcción de placa huellas, pavimento rígido y carpeta asfáltico contenidas en el plan de desarrollo.
<b>Valor:</b>	\$100.000.000

Etapa precontractual: Se aduce que el tipo de contratación se realiza debido a la idoneidad del contratista, por la basta experiencia que se presenta al momento de realizar la etapa previa.

Etapa Contractual. En la cláusula décima, se determina que no podrá cederse el contrato, aunque sí subcontratarse. Una vez firmado el contrato y canceladas las respectivas pólizas se observa Contratación en papelería del Fondo Mixto, con subcontratista (folios 243 a 255), con el mismo objeto del convenio principal. Se constata que es ésta empresa subcontratista la que desarrolló labores de interventoría, siendo ajena al proceso contractual principal.

A folios 670 y 671, se observa Acta de Supervisión Mensual calendada 26-12-17, en donde el supervisor del contrato, señala que no se realizaron actividades ni cambios que afecten el objeto del contrato, a renglón seguido se observa solicitud de prórroga, la cual firma el Subcontratista dirigida al Supervisor (folios 674 al 683), este documento no lo suscriben ni el Contratista ni el supervisor, no obstante se realiza prórroga por valor de \$15.000.000, suscrito el 26 de Diciembre de 2017 (folios 686 al 690).

A folios 912 al 923 se observa Informe de Supervisión No. 05, que no se encuentra suscrito, en donde se aprueban a cabalidad las actividades del contrato 031, se dice que se verifica seguridad social integral, y se autoriza un pago parcial (No hay evidencia dentro del expediente); a folios 924 al 930 se avala y aprueba la segunda prórroga del contrato 031 hasta el 09 de Abril de 2018, presentada en papelería del fondo, firmado por el Representante Legal de la Subcontratista, en tales condiciones precedentes es firmada prórroga el 28-02-17 hasta el 09-04-17.

A folios 1056 al 1058, nueva solicitud de prórroga suscrita por el Representante Legal de la subcontratista en papelería del Fondo. Nuevamente, en estas condiciones se realiza la Prórroga No. 3 del 26 de marzo de 2018 (folios 1061 al 1063), posteriormente se extiende plazo hasta el 15 de Junio de 2018 y valor del contrato en \$23.738.441.

Los informes del contratista, no son suscritos por la Representante Legal ni tampoco la remisión de los mismos (folios 1076 al 1230). Aparecen en el expediente contractual informes de rocales concretos correspondientes al mes de enero de 2017 folios 1601 al 1608. A folio 1611 se observa reunión de Comité en formato del Fondo Mixto, en donde presuntamente se reúnen con el Supervisor del contrato para verificar la entrega de la obra, no obstante a pie de página se leen los nombres de los asistentes y aparece la firma de ingeniero contratista del Municipio ajeno a la relación contractual y de un representante por la Interventoría. Puede observarse como se desdibujan las circunstancias de la contratación como quiera que la misma se hace en esta modalidad por la experiencia del Fondo en el manejo de tales temas, y no es ésta la entidad que desarrolla la labor, en todo

caso quedó probado que se desentiende de tales circunstancias al punto de no firmar los informes su representante legal, ni solicitar las prórrogas o autorizarlas acorde a sus obligaciones contractuales, lo que desdibuja la contratación en los términos precedentes.

### **Apoyo de la Dirección Técnica de Infraestructura Física - Visita Técnica.**

Etapa Precontractual: No se encontraron los documentos técnicos requeridos para la debida planeación y ejecución de este contrato, no se presenta un presupuesto con sus respectivos análisis unitarios, se limita a cuantificarla como el 3% del costo total de la obra a intervenir.

Etapa Contractual: Revisados los soportes para el recibo del objeto contractual se encontró que los informes de Interventoría son deficientes y no reflejan ampliamente la ejecución del contrato de obra, se limita sólo a un relato de las actividades, pasa las cantidades de obra realizadas para el respectivo cobro del contratista como se muestra en los informes de avance de obra y autorización de pago, los informes semanales que muestra y las memorias de cantidades de obra, son los mismos que presenta el contratista para que se autorice el pago correspondiente solo le cambia el encabezado a su nombre.

En las autorizaciones de cambio de cantidades de obra y solicitud de adición presupuestal, se limita aceptar lo planteado por el contratista, no hace un balance de las obras donde plasme detalladamente en cada frente de trabajo los adicionales y el motivo por el cual se deben realizar, ni discrimina actividades desarrolladas en obra y no presentan un cronograma de ejecución ajustado a los cambios de especificaciones como hubo lugar, planos, memorias de cantidades y/o diseños de cada una de las obras a realizar o ejecutadas, todo esto debe ir respaldado por un registro fotográfico que evidencie ampliamente lo acontecido en el desarrollo de las actividades u obras ejecutadas paso a paso. Cabe aclarar, que un informe de interventoría de obra, debe contener información clara y veraz, que logre discernir el progreso de las mismas y establecer con precisión las actividades y las cantidades de obra ejecutadas.

No se evidencia la presencia de los profesionales en obra como son el Director, Residente y el inspector de obra, solo aparece firma de residente como visto bueno en las memorias de cantidades de obra, que presenta el contratista y en las actas semanales que firma el Director de interventoría y contratista.

En cuanto a los informes de supervisión son deficientes, el formato que poseen tiene definida la estructura de los componentes administrativo y financiero, se presenta debilidad en el componente técnico, no detallan claramente las actividades realizadas con sus respectivos soportes como actas de comité técnico, acta de cambio, modificaciones y ajustes de obra, entre otros los anexos que

hacen parte del acta o informe respectivo, cuando la norma establece que la supervisión y/o interventoría debe realizar evaluación técnica que corresponde a la vigilancia de la correcta ejecución del mismo y verifique las obligaciones contraídas.

Incumpliendo posiblemente, lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con los artículos 3 y 23 de la Ley 80 de 1993, 3 de la ley 489 de 1998 en cuanto a los principios de responsabilidad y economía, artículos 83, 84 y 92 de la Ley 1474 de 2011 en los cuales se contemplan las obligaciones de vigilancia y control, así como el objeto de los contratos interadministrativos, los numerales 2 y 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos del Decreto 1082 del 2015.

Lo anterior tiene ocurrencia, debido al desconocimiento de la normatividad en materia contractual, la falta de controles implementados, la desarticulación del proceso contractual en sus distintas etapas. Por ende, se generaron riesgos en la conformación de informes inadecuados, incumplimientos por parte de los contratistas, ocasionando el uso ineficiente de los recursos. Dado lo cual, se presume la existencia de un daño patrimonial por el rubro de \$138.738.442.

Las circunstancias descritas constituyen una presunta falta disciplinaria y fiscal al tenor del numeral 1 del artículo 34, numerales 1, 2, 5, 10 y 22 del artículo 35, en los numerales 27, 31 y 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 y artículo 6 de la Ley 610 de 2000.

### **3.2.1.1.3. Obra Pública**

Del total de la muestra por \$11.261 millones, se auditó la suma de \$5.851 millones, que corresponde al 52%, evaluando los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión, que arrojó los siguientes resultados:

### **Apoyo de la Dirección Técnica de Infraestructura Física - Visita Técnica.**

## **5. Hallazgo Administrativo, Disciplinario y Fiscal**

La entidad durante la vigencia 2017 realizó el Contrato Interadministrativo No. CI-020-2017, cuyo objeto es “*Rehabilitación y adecuación del parque central del corregimiento de Costa Rica Municipio de Ginebra*”, por valor inicial de \$611.181.929, más una adición de \$55.000.000, para una cuantía total de \$666.181.929.

En la revisión del expediente contractual no se evidenciaron los respectivos permisos y licencias de construcción, título de propiedad del predio del municipio, viabilidad de servicio de acueducto y alcantarillado, información básica para este tipo de obra y/o adecuación de inmuebles, datos que se deben de solicitar por parte del contratista e interventor al municipio, así mismo se evidenció que por concepto de Costos Indirectos se reconoce un AIU del 33%, donde los imprevistos (I) del 3%, están pagos y sin justificar, más aun teniendo en cuenta que se realizó obra adicional para ítem no previstos.

Realizada la correspondiente verificación con medición de las actividades más representativas, que se pueden medir directamente y habiendo elaborado los correspondientes cálculos matemáticos, se evidencia que se encuentran sin ejecutar y pagos los ítems: 12.2 Bancas granito pulido y 12.3 Señal Cívica SC-120 (NTC 4695) suministro e instalación, por tanto se hace la respectiva valoración del contrato, donde además no se tiene en cuenta el imprevisto (I) del 3%, ya que al revisar los informes del Contratista de Obra y de la Interventoría no se evidencia que se llevó a cabo y se pagó con la totalidad de los ítems contratados como se muestra:

Cuadro No. 11

CONTRATO CI-020-2017 OBJETO: Rehabilitación y adecuación del parque principal del Corregimiento de Costa Rica Municipio de Ginebra.											
CONDICIONES CONTRACTUALES						OBRA EJECUTADA		VALORACION DE CONTRALORIA			
						PRESUPUESTO FINAL		CANT	VALOR	TOTAL	DIFERENCIA
12.2	BANCAS GRANITO PULIDO	ML	48,00	114.898	5.515.104	46,80	5.377.226	-	114.898	-	(\$ 5.377.226,40)
12.3	SEÑAL CIVICA SC-120 (NTC 4695) SUMINISTRO E INSTALACION	UND	7,00	219.207	1.534.450	7,00	1.534.450	-	219.207	-	(\$ 1.534.449,50)
											(\$ 6.911.675,90)
	<b>COSTOS DIRECTOS</b>				\$ 459.535.285,00		\$ 500.888.668,00				\$ 493.976.992,10
	<b>COSTOS INDIRECTOS</b>										
	Administracion	0,23			\$ 105.693.115,49		\$ 115.204.393,68				\$ 113.614.708,18
	Imprevistos	0,03			\$ 13.786.058,54		\$ 15.026.660,05				\$ 0,00
	Utilidad	0,07			\$ 32.167.469,93		\$ 35.062.206,77				\$ 34.578.389,45
	<b>TOTAL COSTOS INDIRECTOS</b>				\$ 151.646.643,96		\$ 165.293.260,50				\$ 148.193.097,63
	<b>GRAN TOTAL</b>				\$ 611.181.928,70		\$ 666.181.928,70				\$ 642.170.089,72
										<b>PRESUNTO DETRIMENTO</b>	<b>-\$ 24.011.838,97</b>

Fuente: Municipio de Ginebra  
Elaboró: Equipo auditor

Así las cosas, se determina un presunto detrimento por pagos de mayores y menores cantidades ejecutadas y pagos no justificados por concepto de imprevistos (I) por valor total de \$ 24.011.839.

Transgrediendo presuntamente lo establecido en el Art. 209 de la Constitución Política de Colombia, Art. 3, 4, 26 de la Ley 80 de 1993, Art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y Art. 48 numeral 31 de la ley 734 del 2002, lo anterior se presenta por falta de conocimiento que podría generar un incumplimiento de la norma, debilidades de control y seguimiento por parte de funcionarios responsables, supervisión y/o interventoría en la etapa de ejecución, y de exigencia al cumplimiento de las obligaciones contractuales y especificaciones técnicas; así mismo riesgo en la conformación de informes inadecuados, incumplimientos por

parte de los contratistas, ocasionando el uso ineficiente de los recursos, circunstancias que generaron presuntamente un detrimento por valor \$24.011.839.

Los hechos descritos constituyen una presunta falta disciplinaria y fiscal al tenor del numeral 1 del artículo 34, numerales 1, 2, 5, 10 y 22 del artículo 35, en los numerales 27, 31 y 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 y artículo 6 de la Ley 610 de 2000.

## 6. Hallazgo Administrativo, Disciplinario y Fiscal

En el expediente contractual IP-024-2017, cuyo objeto es “*Construcción de obras de mitigación en la vía La Bandola Naranja Cerrito en el municipio de Ginebra Valle Del Cauca*”, por valor de \$18.957.102, en la revisión se evidenció que la entidad tiene falencias de orden documental, no reposan planos de diseño y detalles constructivos de las obras a ejecutar, bosquejos de áreas a intervenir, cronograma de ejecución, memorias técnicas, cuenta con formatos de actas estandarizados, que cada supervisor adecua a su criterio.

Realizada la correspondiente verificación con medición de las actividades más representativas conforme a lo contratado, que se pueden medir directamente y habiendo elaborado los correspondientes cálculos matemáticos, se evidencia que se encuentran menores cantidades de algunos ítems y otros en mayores cantidades, por tanto se hace una valoración con la totalidad de los ítems contratados, así mismo se evidenció que por concepto de Costos Indirectos se reconoce un AIU del 31%, donde los imprevistos (I) son del 5%, están pagos y sin justificar en los informes del contratista y supervisor de la obra.

Cuadro No. 12

CONTRATO IP 024-2017 OBJETO: CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION EN LA VIA LA BANDOLA NARANJAL CERRITO EN EL MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE DEL CAUCA											
CODIGO	DESCRIPCION	CONDICIONES CONTRACTUALES				CONSOLIDADO		VALORACION CONTRALORIA DEPARTAMENTAL			
		UNO	CANT	VR. UNIT	VR TOTAL	CANT	VR TOTAL	CANT	VALOR	TOTAL	DIFERENCIA
<b>1 PRELIMINARES</b>											
01.01	LOCALIZACION-REPLANTEO OBRA	M2	45	\$ 2.843	\$ 127.935	45	\$ 127.935	30	\$ 2.843	\$ 85.290,00	(\$ 42.645,00)
01.02	EXCAVACION A MAQUINA SIN RETIRO	M3	0	\$ -	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	\$ 0,00	\$ 0,00
01.03	EXCAVACION TIERRA A MANO - PRESENCIA DE AGUA	M3	5	\$ 15.149	\$ 75.745	5	\$ 75.745	15	\$ 15.149	\$ 227.235,00	\$ 151.490,00
<b>2</b>											
02.01	CONFIGURACION-NIVELACION TERRENO	M2	45	\$ 627	\$ 28.215	45	\$ 28.215	24,5	\$ 627	\$ 15.361,50	(\$ 12.853,50)
02.02	RELLENO IMPORTADO BALASTRO	M3	6	\$ 47.470	\$ 284.820	6	\$ 284.820	6	\$ 47.470	\$ 284.820,00	\$ 0,00
02.03	GAVIONES MALLA CALIBRE 12	M3	17,5	\$ 148.020	\$ 2.590.350	17,5	\$ 2.590.350	12,8	\$ 148.020	\$ 1.894.656,00	(\$ 695.694,00)
02.04	RELLENO MATERIAL SITIO COMPACTADO CILINDRO PEQUEÑO (MANUAL)	M3	0	\$ 12.217	\$ -	0	\$ -	0	\$ 12.217	\$ 0,00	\$ 0,00
02.05	RELLENO COMPACTADO-SALTARIN	M3	6	\$ 31.331	\$ 187.986	6	\$ 187.986	6	\$ 31.331	\$ 187.986,00	\$ 0,00
<b>3 REVESTIMIENTO MURO</b>											
03.01	PANTALLA EN CONCRETO 3100 PSI E=10-30CMS	M2	1,835	\$ 500.158	\$ 917.790	1,835	\$ 917.790	1,835	\$ 500.158	\$ 917.789,93	\$ 0,00
03.02	LOSA CIMENTO MACISA E=20CM	M2	7,5	\$ 80.797	\$ 605.978	7,5	\$ 605.978	6	\$ 80.797	\$ 484.782,00	(\$ 121.195,50)
<b>4 ALCANTARILLA</b>											
04.01	CORTADORA DE PAVIMENTO	ML	16	\$ 4.870	\$ 77.920	16	\$ 77.920	15	\$ 4.870	\$ 73.050,00	(\$ 4.870,00)
04.02	DEMOL.PAVIMENTO FLEXIBLE + RETIRO 10KMS	M3	7	\$ 47.849	\$ 334.943	7	\$ 334.943	1,1	\$ 47.849	\$ 52.633,90	(\$ 282.309,10)
04.03	EXCAVACION A MAQUINA SIN RETIRO	M3	24	\$ 20.002	\$ 480.048	24	\$ 480.048	21	\$ 20.002	\$ 420.042,00	(\$ 60.006,00)
04.04	TUBERIA CONCRETO SIMPLE D=24"U.C.	ML	10	\$ 175.694	\$ 1.756.940	10	\$ 1.756.940	10	\$ 175.694	\$ 1.756.940,00	\$ 0,00
04.05	COLCHON ARENA GRUESA E=5-7CM	M3	1,4	\$ 34.262	\$ 47.967	1,4	\$ 47.967	1,5	\$ 34.262	\$ 51.393,00	\$ 3.426,20
04.06	RELLENO MATERIAL SITIO COMPACTADO-RANA	M3	1,8	\$ 21.234	\$ 382.212	1,8	\$ 382.212	4	\$ 21.234	\$ 84.936,00	(\$ 297.276,00)
04.07	BASE COMP.MAT. TRITURADO GRANUL AC-10K NO	M3	15,6	\$ 76.319	\$ 1.190.576	15,6	\$ 1.190.576	4	\$ 76.319	\$ 305.276,00	(\$ 885.300,40)
04.08	IMPRESION MC-70	M2	16	\$ 3.263	\$ 52.208	16	\$ 52.208	7,5	\$ 3.263	\$ 24.472,50	(\$ 27.735,50)
04.09	CARPETA ASFALTICA [ST]	M3	1,6	\$ 467.564	\$ 748.102	1,6	\$ 748.102	0,4	\$ 467.564	\$ 187.025,60	(\$ 561.076,80)
04.10	CABEZAL-CAJAS ALCANTARILLADO 2500 PSI	M3	5	\$ 404.742	\$ 2.023.710	5	\$ 2.023.710	4,2	\$ 404.742	\$ 1.699.916,40	(\$ 323.793,60)
<b>Muro gavión y desviación cauce vía Naranjal. Sector curva Mama Mia</b>											
<b>1 PRELIMINARES</b>											
01.01	LOCALIZACION-REPLANTEO OBRA	M2	50	\$ 2.843	\$ 142.150	50	\$ 142.150	26,3	\$ 2.843	\$ 74.770,90	(\$ 67.379,10)
01.02	EXCAVACION A MAQUINA SIN RETIRO, PARA REUBICACION DE CAUCE	M3	300	\$ 2.640	\$ 792.000	300	\$ 792.000	90	\$ 2.640	\$ 237.600,00	(\$ 554.400,00)
01.03	EXCAVACION TIERRA A MANO - PRESENCIA DE AGUA	M3	1,8	\$ 15.149	\$ 27.268	1,8	\$ 27.268	7,2	\$ 15.149	\$ 109.072,80	\$ 81.804,60
<b>2 MURO DE CONTENCIÓN EN GAVIÓN</b>											
02.01	CONFIGURACION-NIVELACION TERRENO	M2	60	\$ 627	\$ 37.620	60	\$ 37.620	18	\$ 627	\$ 11.286,00	(\$ 26.334,00)
02.02	RELLENO IMPORTADO BALASTRO	M3	0	\$ 47.470	\$ -	0	\$ -	0	\$ 47.470	\$ 0,00	\$ 0,00
02.03	GAVIONES MALLA CALIBRE 12	M3	10	\$ 148.020	\$ 1.480.200	10	\$ 1.480.200	10	\$ 148.020	\$ 1.480.200,00	\$ 0,00
02.04	RELLENO MATERIAL SITIO COMPACTADO CILINDRO PEQUEÑO (MANUAL)	M3	1,8	\$ 12.217	\$ 21.991	1,8	\$ 21.991	0	\$ 12.217	\$ 0,00	(\$ 21.990,60)
02.05	RELLENO COMPACTADO-SALTARIN	M3	1,8	\$ 31.331	\$ 56.396	1,8	\$ 56.396	7,2	\$ 31.331	\$ 225.583,20	\$ 169.187,40
<b>VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS \$ 14.471.070 \$ 14.471.070 \$ 10.892.118,73 (\$ 3.578.950,90)</b>											
ADMINISTRACION 18,00% \$ 2.604.793 \$ 2.604.793 \$ 1.960.581,37											
IMPREVISTOS 5,00% \$ 723.553 \$ 723.553 \$ 0,00											
UTILIDAD 8,00% \$ 1.157.686 \$ 1.157.686 \$ 871.369,50											
<b>TOTAL AIU 31,00% \$ 4.486.032 \$ 4.486.032 \$ 2.831.950,87</b>											
<b>VALOR TOTAL PRESUPUESTO \$ 18.957.101 \$ 18.957.101 \$ 13.724.069,60</b>											
										<b>PRESUNTO DETRIMENTO</b>	<b>-\$ 5.233.031,62</b>

Fuente: Municipio de Ginebra  
Elaboró: Equipo auditor

Así las cosas, se determina un presunto detrimento por pagos de mayores y menores cantidades ejecutadas y pagos no justificados por concepto de imprevistos (I) del 5%, por valor total de \$5.233.031.

Transgrediendo presuntamente lo establecido en el Art. 209 de la Constitución Política de Colombia, Art. 3, 4, 26 de la Ley 80 de 1993, Art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y Art. 48 numeral 31 de la ley 734 del 2002, lo anterior se presenta por falta de conocimiento que podría generar un incumplimiento de la norma, falencias de control y seguimiento por parte de funcionarios responsables, supervisión y/o interventoría en la etapa de ejecución, y de exigencia al cumplimiento de las obligaciones contractuales y especificaciones técnicas, así mismo riesgo en la conformación de informes inadecuados, incumplimientos por parte de los contratistas, ocasionando el uso ineficiente de los recursos, circunstancias que generaron presuntamente un detrimento por valor \$5.233.031.

Los hechos descritos constituyen una presunta falta disciplinaria y fiscal al tenor del numeral 1 del artículo 34, numerales 1, 2, 5, 10 y 22 del artículo 35, en los numerales 27, 31 y 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 y artículo 6 de la Ley 610 de 2000.

## 7. Hallazgo Administrativo, Disciplinario y Fiscal

En el expediente del contrato No. 001-2017, cuyo objeto es “Realizar la adecuación de infraestructura del CDI Paraíso de los niños del corregimiento de la Floresta municipio de Ginebra Valle del Cauca”, por valor de \$32.271.998, se evidenció que no reposan los respectivos permisos y/o licencias de construcción, título de propiedad del predio del municipio, viabilidad de servicio de acueducto y alcantarillado, información básica para este tipo de obra y/o adecuación de inmueble, detalles constructivos de las obras a ejecutar, bosquejos de áreas a intervenir, cronograma de ejecución, memorias técnicas, no cuenta con formatos de actas estandarizados y cada supervisor lo adecua a su criterio.

Se observaron falencias en el informe de supervisor y acta de pago que deben ir acompañadas de balance de la obra con su respectivo registro fotográfico del antes, durante y después, se manifestó que la entidad continúa con debilidades en la conformación del expediente contractual como folios archivados con carencia de orden cronológico, documentos dispersos, mostrando deficiencias en la organización, falta de seguimiento y control. Así mismo se evidenció que por concepto de Costos Indirectos se reconoce un AIU del 30%, donde los imprevistos (I) del 5% sin justificar equivalen a \$1.226.886 y se reconoce un pago de IVA del 19% sobre la utilidad de \$372.973 que en los contratos de obra pública no se generan.

Así las cosas, se determina un presunto detrimento por pagos no justificados por concepto de imprevistos (I) e IVA por valor total de \$1.599.859, transgrediendo presuntamente lo establecido en el Art. 209 de la Constitución Política de Colombia, Art. 3, 4 y 26 de la Ley 80 de 1993, Art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, pudiendo incurrir en una falta disciplinaria al tenor del numeral 1 del artículo 34, numeral 1 del artículo 35 y numeral 31 del artículo 48 de la ley 734 del 2002.

Lo anterior se presenta por falta de control y seguimiento por parte de los funcionarios responsables, supervisión y/o interventoría en la etapa de ejecución, y de exigencia al cumplimiento de las obligaciones contractuales, así mismo riesgo en la conformación de informes inadecuados, incumplimientos por parte de los contratistas, ocasionando el uso ineficiente de los recursos; circunstancias que generaron un presunto detrimento por valor \$1.599.859, de conformidad con los artículos 5 y 6 de la Ley 610 del 2000.

Los hechos descritos constituyen una presunta falta disciplinaria y fiscal al tenor del numeral 1 del artículo 34, numerales 1, 2, 5, 10 y 22 del artículo 35, en los

numerales 27, 31 y 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 y artículo 6 de la Ley 610 de 2000.

## 8. Hallazgo Administrativo, Disciplinario y Fiscal

En el expediente del contrato No. 002-2017, cuyo objeto es “*Elaboración de bandas reductoras con las especificaciones técnicas exigidas por el manual de señalización vial dentro de la zona urbana, vía a Costa Rica y vereda de Villa Vanegas en el municipio de Ginebra Valle del Cauca*”, por valor de \$50.721.946.

Etapa precontractual: El proceso no tiene los estudios de que trata el artículo 87 inciso segundo de la Ley 1474 de 2011, siendo los mismos indispensables en todo contrato de obra. Se evidenció que la entidad continúa con falencias de orden documental, no reposan detalles constructivos de las obras a ejecutar, bosquejos de áreas a intervenir, cronograma de ejecución, memorias técnicas, no cuenta con formatos de actas estandarizados, cada supervisor lo adecua a su criterio. Se observaron falencias en el informe de supervisor y actas de pago que deben ir acompañadas de balance de la obra, donde se plasme claramente las condiciones contractuales iniciales, cantidades de obra ejecutadas, pagadas, pendientes de ejecutar y/o de saldar parcial o totalmente.

Realizada la correspondiente verificación con medición de las actividades más representativas, que se pueden medir directamente y habiendo elaborado los correspondientes cálculos matemáticos, se evidencia que cumplió con las cantidades de obra, previstas en el objeto contractual, aunque realizaron cambios de ubicación de las bandas reductoras y sus detalles constructivos que debieron quedar plasmados en el informe y acta de supervisión. Así mismo se evidenció, que por concepto de Costos Indirectos se reconoce un AIU del 34.8%, donde los imprevistos (I) del 2.8% sin justificar equivalen a \$1.041.824 y se reconoce un pago de IVA del 19% sobre la utilidad de \$565.562 que en los contratos de obra pública no se genera.

Así las cosas, se determina un presunto detrimento por pagos no justificados por concepto de imprevistos (I) e IVA por valor total de \$1.607.386, transgrediendo presuntamente lo establecido en el Art. 209 de la Constitución Política de Colombia, Art. 3, 4 y 26 de la Ley 80 de 1993, Art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, pudiendo incurrir en una falta disciplinaria al tenor del numeral 1 del artículo 34, numeral 1 del artículo 35 y numeral 31 del artículo 48 de la ley 734 del 2002.

Lo anterior se presenta por falta de control y seguimiento por parte de funcionarios responsables, supervisión y/o interventoría en la etapa de ejecución, y de

exigencia al cumplimiento de las obligaciones contractuales, así mismo riesgo en la conformación de informes inadecuados, incumplimientos por parte de los contratistas, ocasionando el uso ineficiente de los recursos; circunstancias que generaron un presunto detrimento por valor \$1.607.386.

Los hechos descritos constituyen una presunta falta disciplinaria y fiscal al tenor del numeral 1 del artículo 34, numerales 1, 2, 5, 10 y 22 del artículo 35, en los numerales 27, 31 y 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, artículos 5 y 6 de la Ley 610 de 2000.

## 9. Hallazgo Administrativo, Disciplinario y Fiscal

Estudiados los documentos contenidos en el expediente del Contrato Interadministrativo No. CI-031-2017, cuyo objeto es *“Mejoramiento, mantenimiento y conservación de las vías rurales del municipio de Ginebra Valle del Cauca a través de la construcción de placa huellas, pavimento rígido y carpeta asfáltica contenidas en el plan de desarrollo”*, por valor inicial de \$3.599.386.200, y dos adiciones de \$1.368.205.704 para un valor total de \$4.967.591.904, con el análisis de la información se procede a confrontar el cumplimiento de lo requerido en las etapas precontractual y contractual del contrato en comento, encontrándose unas deficiencias.

En la etapa Precontractual: Los procesos no tienen los estudios de que trata el artículo 87 inciso segundo de la Ley 1474 de 2011, siendo los mismos indispensables en todo contrato de obra. No se evidencia en los estudios previos copia de memorias técnicas, de estudios y diseños de las diferentes obras a realizar, cabe aclarar que para un diseño de la estructura de un pavimento, se debe contar primero con un estudio de volúmenes de tránsito, estudios de suelos que nos indique la capacidad portante del terreno o capacidad de soporte del suelo, CBR, las condiciones climáticas de la región y los materiales a utilizar, con estas variables se plantea las especificaciones técnicas de las vías a construir, lo que significa los espesores de la estructura de pavimento; en fin, se debe cumplir con unos requisitos mínimos que debe tener toda obra antes de dar inicio al proceso constructivo, como estudios, diseños, licencias y/o permisos ambientales y viabilidad técnica de los operadores de acueductos y alcantarillados, presupuestos, análisis de precios unitarios, segregación de AIU, especificaciones técnicas, levantamiento topográfico con sus respectivos planos y/o bosquejos de obra a intervenir, entre otros.

Etapa Contractual: Una vez estudiada la carpeta del expediente conformado por este contrato interadministrativo, con las deficiencias encontradas en la etapa de planeación- precontractual del proceso, se evidencia desorden al no aparecer, el anexo I de los estudios previos que es parte inherente al contrato. Se ve reflejado en la etapa contractual una improvisación de las obras a cometer en los tres

grupos o frentes de trabajo que tiene, a saber: un mejoramiento de pavimento flexible de la vía que conecta el municipio de Ginebra con el corregimiento de El Naranjal, un pavimento rígido nuevo de la vía que conecta al corregimiento de Costa Rica con Puente Rojo y la construcción de placas huellas en nueve (9) sectores rurales del municipio de Ginebra.

En esta etapa de ejecución, no se evidencian informes de interventoría con documentos soportes que permitan conocer los avances reales de los procesos constructivos y de ejecución de las obras, bitácora de obra que logre discernir el progreso de las mismas y establecer con precisión las actividades y las cantidades de obra ejecutadas. Se muestra falta de control y seguimiento por parte de la Interventoría y/o Supervisión, las actas de comité se limitan a enunciar las actividades ejecutadas, compromisos, el estado del tiempo y no manifiestan el avance e inconvenientes presentados durante la ejecución de la obra que amerita cambios de obra, suspensiones, ampliación de plazo, cambio de especificaciones técnicas, nuevos estudios etc., lo que fundamenta un Otrosí modificadorio de obras no previstas y de mayores cantidades de obra que genera adiciones aproximadas al 38% del valor inicial.

En el avance de la vista fiscal, se solicitó a la oficina de Obras Públicas e Infraestructura de Ginebra, la documentación e información necesaria para verificación de las actividades y obras acometidas. Estudiados los documentos, respecto a esta intervención, se encontró que se cumplió parcialmente con las intervenciones en los sectores de construcción de placas huellas, solo se realizaron obras en (4) cuatro de los (9) nueve planteados en los estudios previos; se verificaron las actividades más representativas conforme a lo contratado que se pueden medir directamente tales como localización y replanteo, longitudes de vías intervenidas, ancho de pavimento, sardinel, cajas de alcantarilla, cunetas, canales, sumideros, cámaras, andenes entre otros.

Realizada la correspondiente verificación con medición de lo solicitado y habiendo elaborado los correspondientes cálculos matemáticos, se evidencia en el contrato que se encuentran menores cantidades de algunos ítems y otros en mayores cantidades, cabe aclarar que no se presentaron los datos de la disposición final de los retiros y tampoco de la cantera donde se compraba el material, para cuantificar los acarrees se realiza con datos de canteras más cercanas a los sitios de las obras, esto en lo que se refiere a las intervenciones en la vía a Naranjal y Costa Rica- Puente Rojo, ya que los presupuestos de las placas huellas tienen implícito los acarrees e incrementos por distancia y son con precios de INVIAS. De acuerdo a lo anterior se realiza la valoración con la totalidad de los ítems contratados como se muestra en el cuadro anexo, así mismo se evidenció que por concepto de Costos Indirectos se reconoce un AIU del 33,9%, donde los imprevistos (I) del 1%, están pagos y sin justificar, más aún teniendo en cuenta que se realizó obra adicional para ítems no previstos.

Cuadro No. 13



Carrera 6 entre calles 9 y 10 · Edificio Gobernación del Valle del Cauca Piso 6  
Conmutador: (57+2) 8822488 - 8881891 · Fax: (57+2) 8831099 - 8854067  
Línea de atención al ciudadano: 880 0304  
[contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co](mailto:contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co) · [www.contraloriavalledelcauca.gov.co](http://www.contraloriavalledelcauca.gov.co)



**CONTRATO 031 -2017 OBJETO:** Mejoramiento, Mantenimiento y conservación de las vías rurales del Municipio de Ginebra - Valle del Cauca, a través de la construcción de placa huellas, pavimento rígido, y pavimento flexible contenidas en el plan de Desarrollo

CONDICIONES CONTRACTUALES							CONSOLIDADO		VALORACION CONTRALORIA DEPARTAMENTAL VALLE DEL CAUCA					
ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	VR UNIT	VR TOTAL	CANT	VR TOTAL	CANT	VALOR	TOTAL	DIFERENCIA			
<b>VIA NARANJAL</b>									<b>VIA NARANJAL</b>					
	LOCALIZACION-REPLANTEO VIAS NO URBANAS	ML	485	2.220	1.076.700	570	\$ 1.265.400		584.9	2.220	1.298.478	33.078		
	CAMPAMENTO TABLA 18 M2	UND	1	1.856.650	1.856.650		\$ -		1.0	1.856.650	1.856.650	1.856.650		
	EXCAVACION A MAQUINA(CAJEO) [SR]	M3	872	3.620	3.156.640	1026	\$ 3.714.120		1216.6	3.620	4.404.092	689.972		
	RETIRO SOBRESANTES MAQUINA <=10KM.	M3	789	16.590	13.089.510	1020	\$ 16.921.800		1716.0	16.590	28.468.440	11.546.640		
	FRESADO	M3	364	49.250	17.927.000	406	\$ 19.995.500		409.4	49.250	20.162.950	167.450		
	CONFORM.COMPACT.SUBRASANTE CBR=95 URBANA	M2	2910	3.210	9.341.100	4275	\$ 13.722.550		4368.8	3.210	14.081.628	358.878		
	SUB-BASE COMP.SELECCI.10KM CANT RODADO	M3	724	65.620	47.508.800	1040	\$ 68.244.800		877.4	65.620	57.574.988	-10.669.812		
	BASE COMP.MAT. TRITUR GRANUL AC-10K NO	M3	412	79.010	32.552.120	624	\$ 49.302.240		658.0	79.010	51.988.580	2.686.340		
	IMPRIMACION	M2	2940	3.350	9.849.000	3990	\$ 13.366.500		4094.3	3.350	13.715.905	349.405		
	CARPETA ASFALTICA - NORTE (ST)	M3	165	501.480	82.744.200	304	\$ 152.209.210		312.0	501.480	156.461.760	-4.282.550		
	ACARREO MATERIAL PETREOVOL COMPACT	M3K	63995	1.570	100.315.150	72437	\$ 113.726.090		98430.0	1.570	154.535.100	40.809.010		
	ACARREO ASFALTO VOLIMEN COMPACTADO	M3K	6452	1.530	9.871.560	7472	\$ 11.432.160		15600.0	1.530	23.868.000	12.436.840		
	TRANSPORTE DE EQUIPO > 50 KM	T/K	2610	500	1.305.000	2930	\$ 1.465.000		3500.0	500	2.280.000	815.000		
	RELLENO MATERIAL SITIO COMPACTADO-RANA	M3	10	12.280	122.800	20	\$ 245.600		60.0	12.280	736.800	491.200		
	CUNETAS-CANUELA CONC.3000PSI A=40CM E=5CM	M3	243	30.390	7.384.770	1180	\$ 35.860.200		1000.0	30.390	30.390.000	-5.470.200		
	LINEA DE DEMARCACION INCLUYE MICROESFERA	ML	2125	1.460	3.102.500	2160	\$ 3.153.600		1755.0	1.460	2.562.300	-591.300		
	<b>COSTO DIRECTO OBRA</b>				\$ 342.842.380		\$ 506.418.010							
	<b>A.I.U.</b>	<b>33.90%</b>			\$ 116.223.567		\$ 171.675.705							
	<b>COSTO TOTAL OBRA</b>				\$ 459.065.947		\$ 678.093.715							
	<b>VIA COSTA RICA PUENTE ROJO</b>									<b>VIA COSTA RICA PUENTE ROJO</b>				
	CAMPAMENTO TABLA 18 M2	UND	0	1.856.650	-		\$ -		1.0	1.856.650	1.856.650	1.856.650		
	LOCALIZACION-REPLANTEO VIAS NO URBANAS	ML	725	2.220	1.609.500	1015.00	\$ 2.253.300		753.0	2.220	1.671.660	-581.640		
	EXCAVACION A MAQUINA(CAJEO) [SR]	M3	2459	3.620	8.901.580	3661.00	\$ 13.252.820		2832.0	3.620	10.251.840	-3.000.980		
	RETIRO SOBRESANTES MAQUINA <=10KM.	M3	2459	16.030	39.417.770	3661.00	\$ 58.685.830		2952.0	16.030	47.320.560	-11.365.270		
	CONFORM.COMPACT.SUBRASANTE CBR=95	M2	4470	2.420	10.817.400	6444.00	\$ 15.594.840		4819.2	2.420	11.662.640	-3.932.016		
	SUB-BASE COMP.SELECCI.10KM CANT RODADO	M3	1788	65.620	117.328.560	3006.00	\$ 197.253.720		1687.0	65.620	110.700.940	-86.552.780		
	PAV CONCR MR=3 E=9.15 INC. JUNTA	M2	4470	58.780	262.746.600	4260.00	\$ 250.402.800		4631.0	58.780	272.210.180	21.807.380		
	SARDINEL EN CONCRETO 15X15 MAS HIERRO	ML	1450	18.510	26.839.500	1410.00	\$ 26.099.100		1480.0	18.510	27.394.800	1.295.700		
	EXCAVACION MANUAL TIERRA SECA H=1.8M(SR)	M3	92	14.680	1.350.560	154.00	\$ 2.260.720		63.0	14.680	924.840	-1.335.880		
	EXCAVACION EN CONGLOMERADO	M3		19.280	-	0.00	\$ -		57.0	19.280	1.098.960	1.098.960		
	TUB PVC NOVAFORT 6"	ML	48	46.680	2.240.640	12.00	\$ 560.160		12.0	46.680	560.160	-		
	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KLS	3860	3.100	11.966.000	4286.00	\$ 13.286.600		4286.0	3.100	13.286.600	-		
	SUMIDERO SENCILLO	UND	8	394.380	3.155.040	0.00	\$ -		0.0	394.380	-	-		
	RELLENO Roca Muerta COMPACT-CILINDRO +ACA	M3	150	96	3.150	3.086.400	2405.00	\$ 77.320.750		35.0	3.150	1.125.250	-76.195.500	
	ACARREO MATERIAL PETREOVOL COMPACT	M3K		1.570	-	0.00	\$ -		145761.0	1.570	228.844.770	228.844.770		
	TRANSPORTE DE EQUIPO > 50 KM	T/K		500	-	0.00	\$ -		4560.0	500	2.280.000	2.280.000		
	BARANDA-PASAM. TUB. GALV 2 x 1	ML		241.760	-	0.00	\$ -		5.9	241.760	1.426.384	1.426.384		
	<b>COSTO DIRECTO OBRA</b>				\$ 489.459.550		\$ 656.970.280							
	<b>A.I.U.</b>	<b>33.90%</b>			\$ 165.926.787		\$ 222.712.925							
	<b>COSTO TOTAL OBRA</b>				\$ 655.386.337		\$ 879.683.205							
	<b>PLACA HUELLAS</b>									<b>PLACA HUELLAS</b>				
	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN EN SECO(MANUAL)	M3	1980	39.920	79.041.600	4392.20	\$ 175.336.624		80.00	39.920	3.193.600	-172.143.024		
	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN EN SECO(MAQUINA)	M3		7.780	-		\$ -		3960.00	7.780	30.808.800	30.808.800		
	RELLENO PARA ESTRUCTURAS	M3	689	63.795	43.954.755	3452.04	\$ 220.222.980		2290.00	63.795	146.090.554	-74.132.430		
	ACERO DE REFUERZO Fy 420 Mpa (60.000 PSI)	KG	94620	3.235	306.095.700	33100.00	\$ 107.078.500		33.100.00	3.235	107.078.500	-		
	CONCRETO CLASE D. 3000 PSI	M3	911	738.738	672.990.318	432.01	\$ 319.144.424		584.00	738.738	431.422.992	-112.278.568		
	CONCRETO CLASE G.2000PSI CICLOPEDO RELAC	M3	356	138.236	49.212.016	240.55	\$ 33.252.670		214.00	138.236	29.582.504	-3.670.166		
	<b>CONSTRUCCION CUNETAS REVESTIDA EN CONCRETO</b>									<b>CONSTRUCCION CUNETAS REVESTIDA EN CONCRETO</b>				
	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN EN SECO(MANUAL)	M3	656	39.920	26.187.520	2289.39	\$ 91.392.449		380.00	39.920	15.169.600	-76.222.849		
	RELLENO PARA ESTRUCTURAS	M3	990	63.795	63.157.050	2081.32	\$ 132.778.073		171.00	63.795	10.908.945	-121.869.128		
	CONCRETO DE 3000 PSI	M3	590	531.056	313.323.040	333.38	\$ 177.043.473		492.00	531.056	261.279.552	84.236.103		
	<b>CONSTRUCCION ALCANTARILLA D=24"</b>									<b>CONSTRUCCION ALCANTARILLA D=24"</b>				
	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN EN SECO(MANUAL)	M3	350,514	7.780	2.726.995	933.00	\$ 7.258.740		0.00	7.780	-	-7.258.740		
	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN EN SECO(MANUAL)	M3	324	39.920	12.934.080	747.87	\$ 29.854.970		288.00	39.920	11.496.960	-18.358.010		
	RELLENO PARA ESTRUCTURAS	M3	240	63.795	15.310.800	755.97	\$ 48.227.106		108.00	63.795	6.889.860	-41.337.246		
	CONCRETO DE 3000 PSI PARA CABEZALAS,CAJAS Y ALCANTARILLAS	M3	76	531.056	40.360.256	76.00	\$ 40.360.256		3.20	531.056	1.699.379	-38.660.877		
	CONCRETO CLASE D. 3000 PSI	M3	99	738.738	73.135.062	94.72	\$ 69.973.263		81.90	738.738	60.502.642	-9.470.621		
	TUBERIA DE CONCRETO 24"	ML	72	147.720	10.635.840	135.00	\$ 19.942.200		135.00	147.720	19.942.200	-		
	<b>AFIRMADO</b>									<b>AFIRMADO</b>				
	RELLENO MATERIAL SELECCIONADO ROCA MUERTA	M3	2583	41.550	107.323.650	10468.26	\$ 434.956.041		500.00	41.550	20.775.000	-414.181.041		
	CONFORMACION SUBRASANTE	M2	12555.6	3.140	39.424.549	36330.00	\$ 114.076.200		7635.00	3.140	23.793.900	-90.102.300		
	RETIRO SOBRESANTES MAQUINA <=10KM.	M3	2459	16.030	39.417.770	3661.00	\$ 58.685.830		4710.00	2.459	11.581.890	-11.581.890		
	BARANDA-PASAM. TUB. GALV 2 x 1	ML		241.760	-	0.00	\$ -		8.90	241.760	2.151.664	2.151.664		
	<b>COSTO DIRECTO OBRA</b>				1.855.813.231		2.020.897.946							
	<b>A.I.U.</b>	<b>33.90%</b>			629.120.685		685.084.404							
	<b>COSTO TOTAL OBRA</b>				2.484.933.917		2.705.982.349							
	<b>VALOR TOTAL OBRA</b>				\$ 3.599.386.201		\$ 4.263.759.269							
	<b>OBRA EJECUTADA NO CONTRATADA ITEMS NO PREVISTOS</b>									<b>OBRA EJECUTADA NO CONTRATADA ITEMS NO PREVISTO</b>				
	160516 TUBERIA PVC 1.1/2 RDE 21 UZ	ML	198.00	10.400	\$ 2.059.200	198.00	\$ 2.059.200		198.00	10.400	2.059.200	-		
	165023 TUB.PVC UM 3 RDE 21"	ML	128.00	20.080	\$ 2.570.240	128.00	\$ 2.570.240		128.00	20.080	2.570.240	-		
	160605 VALVULVA CHEQUE HORIZONTAL 1.1/2-125 PSI	UND	1.00	168.560	\$ 168.560	1.00	\$ 168.560		1.00	168.560	168.560	-		
	165107 TEE PVC UM 3 x 1/2x3"	UND	1.00	63.610	\$ 63.610	1.00	\$ 63.610		1.00	63.610	63.610	-		
	165403 UNION REP. PVC 3 RDE 1.5"	UND	16.00	47.770	\$ 764.320	16.00	\$ 764.320		16.00	47.770	764.320	-		
	160126 TEE PRESION PVC 1.1/2"	UND	38.00	11.580	\$ 440.040	38.00	\$ 440.040		38.00	11.580	440.040	-		
	160150 REDUCCION PVC 1X. 1/2RD-21"	UND	38.00	1.620	\$ 61.560	38.00	\$ 61.560		38.00	1.620	61.560	-		
	160138 UNION PRESION PVC 1,1/2"	UND	24.00	3.980	\$ 95.520	24.00	\$ 95.520		24.00	3.980	95.520	-		
	130413 VIGA CONCRETO AEREA 3000 PSI	M3	1.00	652.840	\$ 652.840	1.00	\$ 652.840		1.20	652.840	783.408	130.568		
	130704 LOSA CONCRETO MAJIZA E=15CM	M2	5.00	91.070	\$ 500.885	5.00	\$ 500.885		3.40	91.070	309.638	-191.247		
	120218 GAVIONES MALLA CALIBRE 12	M3	12.00	152.180	\$ 1.826.160	12.00	\$ 1.826.160		12.00	152.180	1.826.160	-		
	020421 RECURSOS HIDRAULICOS A TUB. PVC 6-8	ML	3.20	308.848	\$ 988.448	3.20	\$ 988.448		3					

Así las cosas, se determina un presunto detrimento por pagos de mayores y menores cantidades ejecutadas y pagos no justificados por concepto de imprevistos (I) por valor total de \$1.473.648.335

Aporte Jurídico a la Hallazgo.

Etapa Contractual: En la cláusula primera se establece que el Anexo 1 hace parte del contrato en donde se encuentra la descripción y especificaciones técnicas, mismo que no aparece dentro de la foliatura (No existe dentro del contrato). Se establece igualmente que el contratista puede desarrollar la labor directamente o a través de subcontratos, en la cláusula Vigésima Quinta, cosa que riñe con el contenido del artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y las causas que originan el convenio interadministrativo desdibujándolo.

El documento Información General del Proyecto, no contiene firmas que lo avalen (folios 198 al 201).

La actividad contractual resulta avalada y adelantada con la suscripción de documentos por parte del subcontratista de la parte Interventora (folio 359 se observa certificación de la entidad FUNDACION ZONA NORTE "FUNDANORTE" que aprueba las cantidades de obra determinadas en el Acta parcial de obra No. 02). A folios 393 y 394 se observa acta de supervisión mensual del 15-12-17 en la cual aparece un ítem de comentarios y observaciones que se presenta en blanco, y en lo atinente a actividades adicionales y/o cambios en las actividades originales se señala que no se realizaron actividades ni cambios que afecten el objeto del contrato, a través de esta acta se ordena otro pago. A folios 398 al 411 solicita el contratista una adición presupuestal por mayores cantidades de obra y en tiempo hasta Febrero de 2017 (sic).

A folios 412 al 469, aparece informe en papelería del Fondo Mixto en el cual se manifiesta se le dá aprobación y total respaldo a la solicitud de prórroga hecha por el contratista, suscrito por el representante legal de subcontratista, los soportes climatológicos presentados como justificación de prórroga, corresponden a los pronósticos del clima, no al clima efectivamente presentado en la región. No obstante, la falta de claridad sobre el tema, se realiza la adición al contrato en la forma y términos solicitados por el Contratista suscrito el 26 de diciembre de 2017.

La adición del contrato hasta el 09 de abril de 2018 (folios 581 y 582), se celebra con documento suscrito por el representante legal del subcontratista (folios 584 al 591), en las mismas condiciones se motiva la nueva prórroga hasta el 09 de abril de 2018. El 12-03-18, se solicita ampliación del término de las obras hasta el 15 de junio de 2018 y presupuestalmente se incrementó el valor del contrato en

\$868.220.932. El documento está suscrito por el Representante Legal de la subcontratista, a pesar de la falta de idoneidad de quien suscribe el documento por la firma interventora se prorroga el negocio jurídico (folios 640 al 651).

Transgrediendo presuntamente lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, artículos 3, 4, 23 al 26, 32 numeral 1 y 41 de la Ley 80 de 1993, artículo 48 numeral 31 de la ley 734 del 2002, numerales 2 y 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos del decreto 1082 del 2015, artículos 83, 84 y 92 de la Ley 1474 de 2011.

Lo anterior se presenta, por falta de conocimiento que podría generar un incumplimiento de la norma, falencias de control y seguimiento por parte de funcionarios responsables, supervisión y/o interventoría en la etapa de ejecución, y de exigencia al cumplimiento de las obligaciones contractuales y especificaciones técnicas, así mismo riesgo en la conformación de informes inadecuados, incumplimientos por parte de los contratistas, ocasionando el uso ineficiente de los recursos y afectando los procedimientos de gestión contractual y documental, produciendo dificultad al momento de analizar y verificar los contratos, circunstancias que generaron presuntamente un detrimento por valor \$1.473.648.335.

Los hechos descritos constituyen una presunta falta disciplinaria y fiscal al tenor del numeral 1 del artículo 34, numerales 1, 2, 5, 10 y 22 del artículo 35, en los numerales 27, 31 y 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, artículos 5 y 6 de la Ley 610 de 2000.

### 3.2.1.2 Rendición y Revisión de la Cuenta

**SE EMITE UNA OPINIÓN Eficiente** para la vigencia 2017, con base en los siguientes resultados:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA										
VARIABLES A EVALUAR								Ponderación	Puntaje Atribuido	
Oportunidad en la rendición de la cuenta								0,10	10,0	
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)								0,30	15,0	
Calidad (veracidad)								0,60	60,0	
<b>SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>								<b>1,00</b>	<b>85,0</b>	
<b>Calificación</b>										
<b>Eficiente</b>	<b>2</b>								<b>Con deficiencias</b>	
<b>Con deficiencias</b>	<b>1</b>									
<b>Ineficiente</b>	<b>0</b>									

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

La rendición de la cuenta realizada por Rendición de Cuentas en Línea, como resultado del diligenciamiento de la matriz obtuvo una calificación de 85 puntos en la vigencia 2017.

El Municipio de Ginebra, rindió la cuenta anual consolidada para la vigencia fiscal 2017, dentro de los plazos previstos para la rendición de la cuenta y presentación a través del Sistema de rendición de Cuentas en Línea -RCL, en cumplimiento a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales, lo cual se pudo verificar en desarrollo de la auditoría, la entidad cumplió en debida forma y dentro del término legal establecido.

### 3.3. Legalidad

**SE EMITE UNA OPINIÓN con Deficiencias** en Legalidad para la vigencia, con base en los siguientes resultados:

LEGALIDAD							Ponderación	Puntaje Atribuido
VARIABLES A EVALUAR								
De Gestión							1,00	79,5
<b>CUMPLIMIENTO LEGALIDAD</b>							<b>1,00</b>	<b>79,5</b>
Calificación								
Eficiente							2	
Con deficiencias							1	
Ineficiente							0	
<b>Con deficiencias</b>								

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

**Legalidad Gestión:** Obtuvo un resultado del 79,5%, en razón a que no se cumplieron en su totalidad las actuaciones administrativas y de gestión de los factores contractual y administrativo. Las marcadas deficiencias frente al manejo de contratación en la entidad territorial (Falta de controles en el proceso de planeación y elaboración de estudios previos, inadecuados procedimientos de los interventores en los temas contratados, falta de soporte de la ejecución de los contratos), aunados a las deficiencias por ausencia de procedimiento de contratación, llevan a este desencadenante deficiente, como quiera que no se cumplen los fines mismos de la gestión pública.

En relación con la calidad en los registros y aplicación del presupuesto, se confrontaron los certificados de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal, el primero se emite en concordancia con el contrato escrito, en cuanto al registro presupuestal se emite antes de firmarse el acta de inicio de los contratos, con la fecha en que se celebra el contrato.

Igualmente, en lo concerniente a los pagos y sus deducciones, la entidad realizó los descuentos de Ley acorde con la normatividad, cumpliendo con la

reglamentación concerniente en los pagos que fueron evaluados y en aquellos que reposaban en las carpetas respectivas.

También se evidenciaron las falencias en el seguimiento de la seguridad social integral de las personas que contrataron con el Municipio de Ginebra - Valle, por ello la baja calificación en materia de legalidad, como quiera que se omiten los seguimientos por parte de los interventores, pero se generan los pagos, en contradicción de las disposiciones legales.

### 3.4 Control Fiscal Interno

La calificación del sistema de control interno del municipio de Ginebra para la vigencia 2017, arrojó un resultado de 78,8 puntos que corresponde a una calificación **Con Deficiencias**:

TABLA 2-4			
CONTROL FISCAL INTERNO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	87,5	0,30	26,3
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	75,0	0,70	52,5
<b>TOTAL</b>		<b>1,00</b>	<b>78,8</b>

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

La calificación del sistema de control interno del Municipio de Ginebra, correspondiente a la calificación parcial de la evaluación de los controles para la vigencia 2017, fue de 87.5 y la efectividad de los controles fue de 75.0, arrojando un resultado de 78.8% dejándolo en un nivel Deficiente:

La evaluación del Control Interno, desde el resultado obtenido a través de la matriz de Control Fiscal Interno, y de lo evidenciado por el equipo auditor en cumplimiento de la Ley 87 de 1993 con sus Decretos Reglamentarios, Ley 872 de 2003 y Ley 1474 de 2011 producto del estudio se evidenció lo siguiente:

De acuerdo con la metodología establecida por el departamento administrativo de la función pública DAFP, la administración municipal realizó la evaluación mediante encuesta diligenciada a través del aplicativo virtual FURAG en cumplimiento al decreto 2482 de 2012, la medición del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. “MIPG es un marco de referencia que permite a las entidades públicas, dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar su gestión, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos.” Resultado que genera un informe de desempeño institucional con el fin de lograr la mejora en la gestión

de las entidades y fortalecer la confianza y legitimidad en la administración pública.

### **Módulo de Control de Planeación y Gestión:**

Este módulo, agrupa los componentes y elementos que permiten asegurar de una Manera razonable, que la planeación y ejecución de la misma en la entidad Tendrán los controles necesarios para su realización.

La entidad cuenta con compromisos y protocolos éticos, a través del código de Ética aprobada mediante decreto No. 037 de abril 12 de 2012, el cual se encuentra socializado a todos los funcionarios.

El desarrollo del talento humano se evidencia a través del manual de funciones y Competencias laborales, adoptado mediante decreto 035 del 28 de mayo de 2015, plan institucional de formación y capacitación anual, adoptada mediante resolución No 016 de enero 17 de 2017, inducción y reinducción, plan de incentivos y el sistema de evaluación del desempeño.

La administración municipal cuenta con planes y programas, entre ellos la misión y Visión Institucional adoptada y divulgada, objetivos, planes programas y proyectos.

### **Administración del Riesgo**

La entidad elaboró un mapa de riesgos institucional.

### **10. Hallazgo Administrativo**

Los procesos y procedimientos no cuentan con un mapa de riesgo, los mapas de riesgos por proceso, facilitan la elaboración del mapa institucional, que se alimenta de estos, teniendo en cuenta que solamente se trasladan al institucional aquellos riesgos que permanecieron en las zonas más altas de riesgo, como lo estipula la Guía para la administración del riesgo del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), situación que puede afectar el cumplimiento de la misión institucional y los objetivos de la entidad, lo anterior se da por el poco compromiso institucional por cada uno de los responsables de los procesos.

### **Auditoría Interna**

De conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley 1474 de 2011, la oficina de control interno de gestión ha elaborado y publicado en la página web del municipio cada cuatro meses el Informe pormenorizado del estado de Control Interno de la entidad, en el cual se presentan los avances frente a la implementación y mantenimiento del Sistema de Control Interno, así como las

recomendaciones a que haya lugar. La Oficina de Control Interno de Gestión, elaboró el Informe Ejecutivo Anual sobre la Evaluación del Sistema de Control Interno con base en las directrices que cada año que expide el Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP.

## **Módulo Control de Evaluación y Seguimiento**

Este módulo agrupa los parámetros que garantizan la valoración permanente de los resultados de la entidad, a través de sus diferentes mecanismos de verificación, evaluación y seguimiento. Consta de 2 componentes: Autoevaluación del control interno y las auditorías internas. Se aprobó el Plan de Auditoría para la vigencia 2017, documento que tiene como propósito, facilitar el proceso de seguimiento, evaluación y control de las funciones de control interno a través de la aplicación de las normas de auditoría generalmente aceptadas por lo menos en una ocasión al año en las áreas que conforman la estructura administrativa del Municipio de Ginebra. El Programa Anual de Auditorías, se aprueba mediante acta de comité N° 01 del 24 de febrero de 2017, en el cual se programó realizar las siguientes auditorías:

- Tesorería General
- Secretaría General
- Departamento Administrativo de Planeación
- Revisión a la Contratación

## **11. Hallazgo Administrativo**

No se evidenciaron planes de mejoramiento de las acciones correctivas de las Auditorías realizadas por la oficina de control interno en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 87 de 1993, con el fin de que los procesos internos de la entidad se desarrollen en forma eficiente y transparente, a través de las acciones correctivas, situación que no permite que los procesos de la entidad sean eficientes y efectivos, y así poder identificar los riesgos que puedan afectar el funcionamiento de la entidad, esto por un deficiente autocontrol y seguimiento administrativo, conllevando a que el sistema de control interno no cumpla con su objetivo institucional.

## **Eje Transversal Información y Comunicación, Interna y Externa**

En la página WEB del Municipio se encuentran publicados los manuales, informes, actas, actos administrativos sistematizados y de fácil acceso y manejo para la ciudadanía y funcionarios de la entidad. Se evidenció que la administración municipal realizó la rendición de cuentas a la ciudadanía, el día 23 de marzo de 2018, de la vigencia 2017, la entidad tiene implementadas las Tablas de Retención

Documental, de acuerdo con lo previsto en la normatividad. El municipio cuenta con el manejo de correspondencia a través de la ventanilla única.

## 12. Hallazgo Administrativo

Las Tablas de Retención Documental son el instrumento archivístico que le permite identificar qué tiempos de retención se aplicaran a los documentos que produce la entidad y los cuales están organizados, en series y subseries. Se evidenció una deficiente aplicación de lo estipulado en el Decreto 2609 de 2012 por el cual se reglamenta el Título V de la Ley 594 de 2000, parcialmente los artículos 58 y 59 de la Ley 1437 de 2011 en materia de Gestión Documental. Situación que no permite el manejo adecuado de los archivos y el monitoreo al interior de la entidad, generando posibles riesgos de pérdida de la información.

### 3.3. CONTROL PRESUPUESTAL

El concepto sobre el Control Financiero y Presupuestal, es **Eficiente** con 81,3 puntos, como consecuencia de la evaluación del siguiente factor:

#### 3.3.1 Factores Evaluados

##### 3.3.1.1. Gestión Presupuestal

GESTIÓN PRESUPUESTAL		
VARIABLES A EVALUAR		Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal		81,3
<b>TOTAL GESTION PRESUPUESTAL</b>		<b>81,3</b>
Calificación		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

La evaluación del presupuesto se realiza en cumplimiento del objetivo propuesto en el Plan de Trabajo y programa de auditoría a partir de pruebas selectivas de la información suministrada por la entidad, con el fin de verificar el cumplimiento de normas, procedimientos y objetivos programáticos.

El Municipio de Ginebra, en materia presupuestal se rige por el Decreto 111 de 1.996 y la Ley 819 de 2003, los cuales regulan la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto, así como la capacidad de contratación y la definición de gasto público social.

El presupuesto general de rentas y recursos de capital, gastos de funcionamiento e inversión y servicio de la deuda, para la vigencia fiscal del año 2017 del municipio, fue aprobado mediante acuerdo municipal No 034 de

noviembre 30 2016. Por la suma de \$16.150 millones y liquidado mediante decreto No. 090 del día 23 de diciembre de 2015 por el mismo valor.

El presupuesto de ingresos para la vigencia 2017, resultó aforado en forma definitiva en \$16.150 millones que al compararse con el año anterior que fue de \$15.033 millones, creció en \$1.117 millones, es decir el 7.4%.

Los ingresos recaudados en la misma vigencia alcanzaron \$28.124 millones, que equivalen al 174% de lo aprobado y cotejados con el 2016, que fueron del orden de \$26.355 millones, obtiene incremento de \$1.168.723.410 millones, el 6%.

El aumento en los recaudos, se evidencia en que algunos ítems del ingreso superaron lo estimado como son: los de industria y comercio, estampillas, sobretasa a la gasolina transferencias por incremento y otras por destinación específica.

El análisis a los ingresos recaudados refleja que la más alta contribución la obtienen las transferencias del Sistema general de participaciones \$11.326, con un 40.3%, seguidos por los ingresos de destinación específica con \$1.172 millones, representan el 4.2 %, los ingresos propios \$ 6.448 millones, el 22.9 %, y los Ingresos de capital \$8.436 millones, el 30 %.

Lo anterior muestra que el municipio presenta alta dependencia de los recursos que llegan de la nación y el departamento vía transferencia.

Cuadro No. 14

GRADO DE DEPENDENCIA Cifras en Miles	
DETALLE	2017
<b>INGRESOS TOTALES</b>	28.124.287.808
Transferencias Nacionales y/o Nacionales	12.499.891.356
Indicador	44.4%

Fuente: Presupuesto Municipio de Ginebra  
Elaboró: Equipo auditor

El municipio de Ginebra, para la vigencia 2017, presenta un índice de grado de dependencia de los recursos transferidos por la nación y el departamento del 44.4%.

Cuadro No. 15

TOTAL EJECUCION	\$ 24.157.583.201
OTROS PAGOS	\$12.998.787.383
TOTAL CONTRATACION (INV-FUNC)	\$11.158.795.818
TOTAL MUESTRA	\$9.081.538.030
PORCENTAJE DE LA MUESTRA	37.59

Fuente: Presupuesto Municipio de Ginebra  
Elaboró: Equipo auditor

**Cuadro No. 16**

<b>EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS VIGENCIA 2017</b>		
<b>TOTAL PRESUPUESTO (INVERSION) SIN RESGUARDOS</b>		<b>\$20.052.190.522</b>
TOTAL PRESUPUESTO RESGUARDOS INDIGENAS (INVERSION)		\$ 0
TOTAL PRESUPUESTO NOMINA INVERSION		\$ 670.866.642
TOTAL PRESUPUESTO CONTRATACION (INVERSION) SIN RESGUARDOS		\$ 9.155.025.409
REGALIAS		\$ 667.437.193
TOTAL PRESUPUESTO INVERSION OTROS		\$ 9.558.861.278
<b>TOTAL PRESUPUESTO (FUNCIONAMIENTO)</b>		<b>\$ 3.663.793.018</b>
TOTAL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO CONTRATACIÓN		\$ 665.466.574
TOTAL PRESUPUESTO NOMINA DE FUNCIONAMIENTO		\$ 1.431.921.430
TOTAL PRESUPUESTO FUNCIONAMIENTO OTROS		\$ 1.566.405.014
<b>CONCEJO Y PERSONERIA</b>		<b>\$ 288.846.720</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO (SERVICIO DE LA DEUDA)</b>		<b>\$ 152.752.941</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO (OTROS)</b>		<b>0</b>
<b>TOTAL EJECUCION PRESUPUESTAL 2017</b>		<b>\$24.157.583.201</b>

Fuente: Municipio de Ginebra  
Elaboró: Equipo auditor

Se observa el total de la ejecución presupuestal del 87.48% corresponde a la apropiación (otros): recursos sin situación de fondos para salud, educación y Fonpet, los cuales se ejecutaron través de la contratación.

Sobre la muestra de la contratación, se verificó que los pagos realizados se hubieran efectuado de acuerdo a la normatividad vigente, encontrándose falencias en los soportes de la contratación, por el inadecuado seguimiento y control de los contratos y términos establecidos en los mismos, desde el punto de vista presupuestal hasta la causación y pago.

## 4. OTRAS ACTUACIONES

### 4.1 Otras actuaciones y asuntos relevantes

De acuerdo al artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

El Programa Municipal de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción señalara una metodología para diseñar y hacerle seguimiento a la señalada estrategia.

De acuerdo al artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, a partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web, el Plan de acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.

Conforme a lo precedente, el Municipio de Ginebra – Valle, “ elaboró y publicó el mapa de riesgos anticorrupción para la vigencia 2017, el cual fue publicado en la página, [Http// http://www.Ginebra-Valle.gov.co](http://www.Ginebra-Valle.gov.co).

Se verificó el mapa de riesgos de corrupción de la vigencia 2017, donde se observa que el Municipio de Ginebra – Valle, ha elaborado una identificación de causas, para el seguimiento de la Gestión Estratégica, Gestión Financiera, y Contratación.

En la construcción de la estrategia del municipio, incluyó las recomendaciones generales, que invitan a las entidades a incorporar dentro de su ejercicio de planeación, estrategias encaminadas al fomento de la participación ciudadana, y a la transparencia y eficiencia en el uso de los recursos físicos, financieros, tecnológicos y de talento humano, con el fin de visibilizar el accionar de la administración pública.

- Mapa de riesgos de corrupción y acciones para Mitigarlos
- Racionalización de tramites (Estrategia Anti trámites)
- Rendición de cuentas
- Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano

- Mecanismo para la transparencia y acceso a la información
- Iniciativas Adicionales

Se pudo evidenciar que el Municipio de Ginebra:

- Se construyó el mapa de riesgos de corrupción, con el fin de identificar los riesgos y realizar la respectiva valoración, proponiendo los controles preventivos para cada riesgo en cinco actividades
- En los procesos de certificación de estrato, certificación de nomenclatura y certificación de existencia de predio, tiene establecido el tiempo de duración del trámite en cinco (5) días hábiles, cuando se cuente con la totalidad de los requisitos exigidos para la certificación
- Se dio cumplimiento a la Ley 489 de 1998 y la ley 1474 de 2011 Artículo 78, convocó a la comunidad general a la rendición de cuentas a la ciudadanía, el día 23 de marzo de 2018, de la vigencia 2017.
- La entidad para recepcionar las quejas, reclamos y denuncias de todos los ciudadanos ha establecido los siguientes mecanismos:

a) Página, [Http://www.ginebra-valle.gov.co](http://www.ginebra-valle.gov.co) cuenta con un enlace, para la formulación de PQRS (peticiones, quejas, Reclamos, Subgerencias y Denuncias).

b) Para atender los requerimientos y necesidades de los ciudadanos, la atención al público por parte de los funcionarios se hace de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m. lo cual garantiza que la Administración sea de puertas abiertas. Se evidenció la atención al público en los horarios mencionados.

Para la recepción de la documentación la entidad cuenta con una ventanilla única la cual se encuentra en el primer piso, garantizando el acceso a la comunidad en general, se encuentra dotada de una línea telefónica, un computador para la radicación de la documentación, con su respectivo sticker y scanner

La entidad recibió acompañamiento de la oficina para la transparencia de la gestión pública del Departamento del Valle del Cauca, donde se plantearon conjuntamente actividades con su respectivo seguimiento de cumplimiento en total se formularon 114 estrategias, de las cuales cumplieron 62 que

corresponde al 54.39%, la gobernación recomendó que las estrategias sin cumplir se incorporaran al plan anticorrupción de la vigencia 2018.

- **En la muestra a auditar, se tuvieron en cuenta los aspectos referenciados por la auditoría General de la República respecto de:**
- Evaluación de la contratación, considerando aspectos como:

El sujeto de control durante la vigencia 2017, celebró un total 269 contratos dentro de los cuales se clasificaron así:

- **Modalidad Directa:**

Del universo de la contratación celebrada por el Municipio de Ginebra- Valle del Cauca, durante la vigencia 2017, (233) contratos fueron celebrados bajo la modalidad directa, cuyo resultado se encuentra en el cuerpo del informe.

- **Contratación con sociedades por acciones simplificadas – S.A.S., universidades, sindicatos, cooperativas, entidades sin ánimo de lucro (Decreto 092 de 2017), y resguardos indígenas.**

Del universo de la contratación celebrada por el Municipio de Ginebra Valle del Cauca durante la vigencia 2017, (02) contratos fueron celebrados con sociedades por acciones simplificadas S.A.S., y (07) sin ánimo de lucro, cuyo resultado se encuentra en el cuerpo del informe.

- **Obra pública.**

Del universo de la contratación celebrada por el Municipio de Ginebra - Valle del Cauca durante la vigencia 2017, (08) contratos fueron celebrados bajo la modalidad de obra pública, cuyo resultado se encuentra en el cuerpo del informe.

- **Convenios interadministrativos y de asociación.**

Del universo de la contratación celebrada por el Municipio de Ginebra Valle del Cauca, durante la vigencia 2017, (19) fueron celebrados bajo la modalidad de convenio, cuyo resultado se encuentra en el cuerpo del informe.

- **Evaluación de cumplimiento de la ley de garantías electorales (Ley 996 de 2005), y las directrices impartidas al respecto por las diferentes autoridades, en especial las expedidas por el Consejo de Estado, la**

**Función Pública, Procuraduría, Registraduría y Colombia Compra Eficiente.**

El Municipio de Ginebra - Valle del Cauca, durante la vigencia 2017, y el transcurso del 2018, en cumplimiento de la Ley de garantías y de las directrices impartidas al respecto por las diferentes autoridades celebró un total de ciento cinco (105) contratos bajo la modalidad de prestación de servicios, y treinta y ocho (38) bajo la modalidad de invitación pública para un total de (143) contratos, en los cuales pudo observarse el ajuste a la norma referida.

**5. ANEXOS**

5.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL A LA CONTRATACION MUNICIPIO DE GINEBRA Vigencia 2017						
No. Hallazgos	Administrativos	Disciplinarios	Penales	Fiscales	Sancionatorio	Daño Patrimonial (\$)
12	12	9	0	7	0	\$1.664.838.892

